Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Puertos del Estado

# PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

El presente documento ha sido ~~aprobado~~ conocido por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión de fecha 15 de diciembre de 2022

Huelva, 15 de diciembre de 2022

El Secretario General

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Fdo. Fco. Javier Capitán Márquez

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 1 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Contenido

1. Introducción ..... 4
2. Marco Normativo ..... 7
En el ámbito internacional y europeo: ..... 7
En el ámbito nacional: ..... 8
Otros documentos utilizados para la elaboración del Plan Antifraude son: ..... 9
3. Objeto y definiciones ..... 10
4. Ámbito de aplicación del Plan ..... 14
4.1. Ámbito Subjetivo ..... 14
4.2. Ámbito Objetivo e Instrumentos utilizados ..... 14
5. Estructura Organizativa de control del Fraude en la Autoridad Portuaria de Huelva ..... 14
5.1. Estructura organizativa ..... 14
5.2. Estructura de control ..... 15
5.2.1. Comité antifraude ..... 16
5.2.2. Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno ... 17
SECRETARÍA GENERAL: ..... 18
ECONÓMICO FINANCIERO ..... 19
PLANIFICACIÓN, CONTROL INTERNO Y SISTEMAS DE GESTIÓN ..... 19
ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD EJECUTORES DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS ..... 19
6. Instrumentos para evitar el fraude ..... 20
6.1. Prevención ..... 20
Declaración Institucional ..... 20
Código de conducta: *Código Ético de la Autoridad Portuaria de Huelva* ..... 20
Documento de prevención, detección y gestión del conflicto de intereses ..... 21
Separación de funciones ..... 21
Canales de comunicación y denuncia ..... 22
Formación e información y sensibilización ..... 24
Evaluación de Impacto y probabilidad del riesgo ..... 24
6.2. Detección ..... 26
Sistema de comunicación ..... 26
Detección de documentos falsificados ..... 27
Catálogo de banderas rojas: Definición de indicadores de fraude o señales de alerta ..... 27
6.3. Corrección y persecución ..... 29
7. Revisión y actualización ..... 32
8. Anexos ..... 33

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puertos del Estado

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 2 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Anexo I Identificación del Subproyecto y sus Destinatarios

Anexo II Test de Autoevaluación

Anexo III Declaración institucional antifraude

Anexo IV Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de intereses

Anexo V Modelos de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)

Anexo VI Matriz de riesgos

Anexo VII Posibles indicadores de riesgo

Anexo VIII Informe de seguimiento

Anexo IX Test de Evaluación Anual del Plan de Medidas Antifraude

Anexo X: Código Ético de la Autoridad Portuaria de Huelva

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 3 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

# 1. Introducción

En el contexto de la crisis de la COVID-19, la Comisión Europea ha reforzado el marco actual de ayuda a los Estados miembros proporcionando ayudas financieras directas mediante una herramienta innovadora. A tal fin, se ha creado el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en lo sucesivo, «Mecanismo») con el objetivo de proporcionar una ayuda financiera específica, significativa y eficaz para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas conexas en los Estados miembros.

Para ello, los Estados miembros han elaborado planes de recuperación y resiliencia -el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de España (PRTR)- como parte de sus programas nacionales de reforma (PNR). Estos planes establecen las prioridades de inversión y reforma y los correspondientes paquetes de inversión a financiar a través del mecanismo, con un desembolso de la ayuda a plazos en función de los progresos realizados y sobre la base de criterios de referencia predefinidos.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia define la ejecución en régimen de gestión directa, de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define. Así, la Comisión Europea es directamente responsable de todas las etapas de ejecución del programa, desde la evaluación de los planes presentados hasta la realización de los pagos, así como del control de la ejecución de los programas.

De este modo, con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR en el plazo definido -entre 2021 y 2026-, las Administraciones Públicas españolas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo. Asimismo, los Estados miembros -en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo-, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como la exigencia de establecer un sistema de control eficaz y eficiente que permita recuperar los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Por todo ello, el Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante OM de Gestión), en la que establece exigencias a todas las entidades que participan en la ejecución del PRTR.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 4 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

El sistema de gestión que establece se basa en siete principios, enunciados en su artículo 2, apartado 2:

a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

b) Etiquetado verde y etiquetado digital.

c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

g) Comunicación.

La Orden HFP/1030/2021, en su artículo 6 dispone: "toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses".

En cumplimiento de lo anterior, y en su condición de Entidad Ejecutora en relación con el Subproyecto "*Mejora de la accesibilidad y Sostenibilidad. Autoridad Portuaria de Huelva*" incluido en la Componente 6 Medida 3 del PRTR, la Autoridad Portuaria de Huelva (en adelante, APH)[1] ha elaborado el presente Plan de Medidas Antifraude (en adelante "Plan" o "PMA") que persigue reforzar el compromiso de lucha contra el conflicto de interés, el fraude y la corrupción, estableciendo un sistema específico que permita desarrollar un control continuo en la gestión de los Proyectos con fondos MRR en los que participa esta Autoridad Portuaria. Es de crucial importancia la realización de una adecuada evaluación de riesgos que, dando suficientes garantías de aplicación de medidas de prevención, detección y corrección del conflicto de interés, del fraude y de la corrupción, permita racionalizar las actuaciones de comprobación.

La A.P.H ha establecido en el presente Plan una serie de medidas para mitigar los riesgos de fraude, entre las que destaca la creación de un órgano colegiado llamado Comité Antifraude como responsable del seguimiento, evaluación, revisión y, en su caso, actualización de este plan de medidas.

[1] En el **Anexo I** se adjunta la ficha de **Identificación del Subproyecto y sus Destinatarios**



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 5 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

En definitiva, este Plan permite garantizar y declarar que, en el ámbito de actuación de la APH, los fondos serán utilizados conforme a las normas aplicables. En particular, se cumplirá

especialmente, con todo lo relativo a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, la Orden HFP/1030/2021 mencionada aporta unas herramientas para analizar el sistema de gestión en cada entidad. En concreto, estos instrumentos consisten en la realización de los test de su anexo II.B. A esos efectos, para la consecución de los objetivos del presente Plan, se considera preciso proceder a dicho análisis, mediante la evaluación de varios de esos anexos, en concreto los anexos II.B.2 (Control de gestión), II.B.5 (principio de prevención de los conflictos de interés, el fraude y la corrupción) y II.B.6 (ayudas de Estado y prevención de la doble financiación). En el **Anexo II: Test de autoevaluación** del presente Plan se recoge la evaluación inicial.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 6 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

## 2. Marco Normativo

El marco regulatorio en el que se ha basado la elaboración del presente Plan de medidas antifraude es el siguiente:

### En el ámbito internacional y europeo:

- **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021** por el que se establece el MRR y el resto de normativa que lo desarrolle. En concreto, su artículo 22 ("Protección de los intereses financieros de la Unión"), establece que los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del MRR, adoptarán todas las medidas adecuadas para:

  - Proteger los intereses financieros de la Unión.

  - Velar porque la utilización de los fondos MRR se ajuste al Derecho aplicable de la Unión Europea y al ordenamiento jurídico nacional, con especial incidencia en las normas relativas a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

  Además, este artículo 22 establece que los Acuerdos de financiación a firmar entre la Comisión Europea y cada uno de los Estados miembros beneficiarios de fondos MRR contemplarán, entre otras obligaciones del Estado miembro, las de:

  - Comprobar periódicamente que la financiación proporcionada se haya sujetado a todas las normas aplicables, en especial a la normativa relativa a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

  - Tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que afecten a los intereses financieros de la Unión, y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que hayan sido objeto de apropiación indebida.

- **Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo,** de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (Directiva Whistleblowing).

- **Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo,** de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

- **Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo**, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas

- **Directiva (UE) 2017/1371**, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF).



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 7 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

- **La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Nueva York, 2003)**, instrumento internacional que integra nuestro ordenamiento jurídico al haber sido ratificada por el Estado español y publicado en el BOE (núm. 171, de 19 de junio de 2006).

## En el ámbito nacional:

- **Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, destacando como fin último de las medidas la integridad pública, la lucha contra el fraude e irregularidades y la de prevenir riesgos derivados de la existencia de unos recursos adicionales de cuantía elevada que deben emplearse en un plazo breve de tiempo (fondos Next Generation).

- **Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre,** por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- **Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre,** por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- **V Plan de Gobierno Abierto (2020-2024)** del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**. Concretamente, el artículo 64 recoge la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.

- **Real Decreto-Ley 3/2020**, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. El artículo 29 regula, detalladamente, los conflictos de interés.

- **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Destacando, los artículos 23 y 24 relativos a la abstención y recusación.

- **Ley 3/2015**, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.**Real Decreto Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- **Instrucción de 23 de diciembre de 2021** de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 8 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## Otros documentos utilizados para la elaboración del Plan Antifraude son:

- **Orientaciones en relación con el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021**, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- **Buzón antifraude** – buzón de denuncias en el sitio web del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude denominado Antifraude, que cuenta con una sección específica para el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

- **Manual de la OCDE sobre integridad pública (2017)**. El mismo tiene como objetivo promover la integridad pública y reducir la corrupción.

- **OLAF**: Publicaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (recopilación de casos anónimos: acciones estructurales; guía práctica sobre el conflicto de intereses, entre otros).

- **Comunicación 1/2017**, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

- **Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020**, sobre "Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas" (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014).

- **Resolución del Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, por la que se aprueba el plan de medidas antifraude del MITMA de fecha 15 de marzo de 2022.

- **Plan de Medidas Antifraude para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de Puertos del Estado**



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 9 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

## 3. Objeto y definiciones

El presente Plan tiene como **objeto, consolidar y concretar los mecanismos ya existentes de control de riesgo de fraude en la Autoridad Portuaria de Huelva, con especial énfasis en la ejecución de los fondos MRR, teniendo en cuenta las competencias en materia de fraude, exclusivamente administrativas, que tiene atribuidas.**

Este Plan tendrá duración indefinida, y en todo caso, la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución se revisará cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Este sistema está apoyado en cuatro grandes áreas para contemplar los diferentes aspectos de la lucha contra el fraude y la corrupción:

a.- Prevención

b.- Detección.

c.- Corrección.

d.- Persecución.

Este Plan de medidas antifraude contempla también el procedimiento a seguir para el tratamiento de los posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que, si bien la existencia de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver ese conflicto de interés a tiempo sí podría llevar a una situación de fraude. Un conflicto de interés no resuelto constituiría, por tanto, un indicador de un posible fraude. Así, la primera de las fases en las que se puede evidenciar la posible concurrencia de fraude es la situación de conflicto de intereses no resuelto, es decir, cuando el/los afectado/s no se ha/n abstenido debidamente o no ha/n sido/s recusado/s, en caso de que concurrieran situaciones de conflicto de intereses o se hubiera tenido conocimiento de estas, respectivamente.

Este Plan se aprueba en base a los dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Dichas medidas se aplican a todo el personal empleado de la Autoridad Portuaria de Huelva, y específicamente, a aquellos que participan directa o indirectamente, por razón de sus funciones, en la planificación, gestión y seguimiento de los Proyectos financiados con cargo al PRTR.

**Definición de conceptos básicos**

De acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el Plan de medidas antifraude debe establecer las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de interés de las que parte, contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 10 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

En consecuencia, a continuación, se relacionan las siguientes definiciones:

**Fraude:** en línea con el artículo 3.2 de la citada Directiva PIF, así como con el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995, se considera fraude en materia de gastos, relacionados y no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión intencionada que se cometa con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, relativa a:

- La utilización o la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción, la malversación o la retención indebida de fondos públicos,

- El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto,

- El desvío de esos mismos fondos para otros fines distintos de aquellos de los que motivaron su concesión inicial.

Se entenderá que el fraude tiene carácter sistémico cuando se encuentren evidencias de que ha sido realizado de manera recurrente y en procedimientos similares. En otro caso, será considerado fraude puntual.

**Corrupción:** en línea con el artículo 4.2 de la Directiva PIF, así como con el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que están implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997, y con el artículo 2.1 de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, se considera:

- **Corrupción pasiva:** acción de un empleado público que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses públicos.

- **Corrupción activa:** acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un empleado público, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión o del Estado Español.

**Conflicto de intereses (CI):** De acuerdo con el artículo 61.3 del anteriormente citado Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de un empleado público se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 11 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

A los efectos del presente Plan según lo recogido en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el conflicto de intereses se interpreta en línea con el citado artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE.

Atendiendo a la situación que motive el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de un empleado público son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo de causalidad, identificable e individual, con aspectos concretos de su conducta, el comportamiento o las relaciones del citado empleado público (o finalmente los intereses privados no repercuten en dicha conducta, comportamiento o relaciones).

- **Conflicto de intereses potencial:** está presente cuando un empleado público tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ser susceptibles de comprometer su imparcialidad e independencia en el caso de que en un futuro dicho empleado público hubiera de asumir determinadas responsabilidades oficiales.

- **Conflicto de intereses real:** implica la existencia de una clara oposición entre el deber público y los intereses privados de un empleado público, de tal forma que esos intereses privados pueden influir de manera indebida, comprometiendo, de forma real, la imparcialidad en el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

En materia de contratación la delimitación de los conceptos de corrupción y prevención de conflictos de interés están regulados en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 29 del real Decreto 3/2020 de tal manera que no son conceptos novedosos en el ámbito de los procedimientos de contratación.

En este contexto, debe precisarse la diferencia entre conflicto de intereses y corrupción. La corrupción requiere un acuerdo entre al menos dos personas para la consecución de un fin mediando algún pago, soborno o ventaja de algún tipo, mientras que el conflicto de intereses surge cuando un empleado público se encuentra en una situación en la que cabe que anteponga sus intereses privados a sus deberes profesionales. Sólo en caso de que este empleado público lograse un beneficio personal (directo o indirecto, económico o de otro tipo, presente o futuro) abusando de su posición profesional (de su capacidad de decisión y de los recursos que tiene a su alcance), nos hallaríamos ante un acto de corrupción.

**Irregularidad**: El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que "*constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tuviera por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido*".



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 12 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Por tanto, en el contexto de la regulación de la UE, irregularidad es un concepto amplio que comprende infracciones normativas, por acción u omisión, que tienen como efecto un perjuicio para el presupuesto de la Unión Europea. Así pues, la existencia de una irregularidad no siempre implica fraude, dado que mientras la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, no es preciso que se dé intencionalidad para que exista irregularidad. En otros términos, la existencia o no de intencionalidad es la diferencia entre fraude e irregularidad en este contexto.

En cualquier caso, sin perjuicio del carácter no fraudulento de la irregularidad, la falta de planificación o la ausencia de control del gasto público, afectan a la ejecución eficaz e íntegra de la gestión pública, por lo que pueden tener un impacto indirecto en la prevención y detección de las irregularidades en términos generales.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 13 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

# 4. Ámbito de aplicación del Plan

## 4.1. Ámbito Subjetivo

El Plan de medidas antifraude de la Autoridad Portuaria de Huelva se aplica a todas las personas, empleadas públicas que participen, directa o indirectamente, en la planificación, gestión y seguimiento de los Proyectos financiados con cargo al PRTR en los que participa.

## 4.2. Ámbito Objetivo e Instrumentos utilizados

Las medidas del presente Plan son de aplicación directa a la gestión de los fondos del MRR en el ámbito de la Autoridad Portuaria de Huelva, de conformidad con los términos fijados en el apartado relativo a Objeto y definiciones de este documento. En consecuencia, constituye este ámbito objetivo el Subproyecto "*Mejora de la accesibilidad y Sostenibilidad. Autoridad Portuaria de Huelva"* en el que la Autoridad Portuaria de Huelva actúa como Entidad Ejecutora, dentro de los Proyectos de la medida 3 del Componente 6: "Intermodalidad y logística", que compete a Puertos del Estado como Entidad Ejecutora.

Los fondos procedentes del MRR podrán ser gestionados por los organismos competentes a través de los siguientes instrumentos de gestión:

- Convenios.
- Contratación Pública.
- Encargos a medios propios y contratos de empresa asociada.
- Transferencias de capital.

Estos instrumentos de gestión serán de aplicación en los términos de la normativa correspondiente.

# 5. Estructura Organizativa de control del Fraude en la Autoridad Portuaria de Huelva

Con carácter previo a la regulación de la gobernanza a efectos de este plan, procede señalar que la Autoridad Portuaria de Huelva es una de las 28 Autoridades Portuarias que junto con Puertos del Estado integran el Sistema Portuario español de titularidad estatal. Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias son entidades dependientes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

## 5.1. Estructura organizativa

La normativa española vigente en la actualidad ya configura un marco regulatorio que garantiza un punto de partida sólido en materia de prevención, detección y corrección del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción. No obstante, es preciso adaptar esos mecanismos ya existentes mediante una serie de medidas diseñadas a partir de un planteamiento proactivo, sistematizado y específico para gestionar el riesgo , de manera que se cumpla con las exigencias comunitarias, expresamente recogidas con carácter general en el artículo 61 y 129 del Reglamento Financiero 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 14 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Unión y específicamente en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el artículo 22 del Reglamento del MRR.

Las medidas de refuerzo en relación con la prevención, detección y corrección del conflicto de interés, el fraude y la corrupción que aseguren el cumplimiento de las exigencias del artículo 22 del Reglamento del MRR que las entidades decisoras y ejecutoras han de adoptar se enmarcan en el ámbito del control interno del órgano ejecutor (Nivel 1), al que se hace referencia en el PRTR en los siguientes términos:

> "Este primer nivel opera fundamentalmente en el ámbito de cada órgano encargado de la ejecución de una actuación enmarcada en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y constituye el control primario y básico de cualquier actividad administrativa en España, que debe dar seguridad sobre el cumplimiento de los requerimientos legales, de objetivos y de buena gestión financiera exigidos.
>
> El marco normativo aplicable a las operaciones cuya ejecución resulte necesaria para alcanzar los objetivos establecidos, incorpora regulaciones tendentes a evitar el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación, que, en el caso de las subvenciones públicas, no sólo alcanza a la doble financiación comunitaria, sino a cualquier exceso de financiación que pudiera producirse con independencia de su origen. Destacan en este punto la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley General de Subvenciones, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o la Ley de Procedimiento Administrativo Común"

Si bien, dada la diversidad de estructuras organizativas, no es posible crear un modelo organizativo único, sí se puede afirmar la necesidad de que se realicen determinadas funciones y la aplicación de las mismas, que deberán asignarse, bien a unidades ya existentes de la APH que esta considere oportuno, de acuerdo a determinados criterios y respetando en todo caso las disposiciones normativas en vigor, o bien a unidades de nueva creación si las entidades correspondientes lo consideran adecuado, teniendo en cuenta lo previsto en el PRTR.

Siguiendo el enfoque del Puertos del Estado que señala como la medida óptima para la mejor defensa frente a los posibles casos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o irregularidades, la creación de un sistema de control interno con un diseño *ad hoc* y correctamente gestionado en el que se implementen medidas eficaces para paliar y corregir los riesgos que se hayan identificado, la APH v a diseñar un Plan de Control Interno que contemple específicamente el control y seguimiento de los Fondos MRR. El Departamento de Control de Planificación, Control Interno y Sistemas de Gestión será el responsable de diseñar y llevar a cabo el seguimiento del mismo.

Lo anterior, resulta de especial relevancia en atención a que determinadas inversiones de la Autoridad Portuaria de Huelva van a ser financiadas con fondos procedentes del PRTR.

## 5.2. Estructura de control

El presente Plan incluye diversas medidas en materia de seguimiento y control que requiere adoptar una estructura organizativa propia para estos fines. Así, se debe constituir un Comité Antifraude y una Unidad para la Coordinación y el seguimiento de la Gestión, que se incorporan dentro de la estructura organizativa de la Autoridad Portuaria de Huelva



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 15 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

### 5.2.1. Comité antifraude

Se constituye el Comité antifraude como el órgano responsable del seguimiento, evaluación, revisión y, en su caso, actualización del Plan de medidas antifraude de la Autoridad Portuaria de Huelva. Estará compuesto por:

- Los miembros que integran el Órgano de Control Interno del Código Ético de la APH
- Órganos gestores del proyecto o subproyecto que sean convocados, según el alcance de la reunión que proceda

Atendiendo a los asuntos a tratar, se podrá comunicar a la Intervención General, la convocatoria de reunión del órgano colegiado, dejando constancia de los puntos en los que podría participar, a fin de que valore la designación de un representante a título consultivo o asesor, preservando en todo caso los principios de autonomía e independencia.

El Comité Antifraude, responsable de la integridad y prevención de los riesgos de fraude, tiene entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes:

- Aprobar la autoevaluación del riesgo de fraude que realice el Departamento con competencias en materia de Control Interno.
- Promover la ejecución de las medidas previstas en el Plan.
- Velar por el cumplimiento de los principios transversales del MRR, contenidos en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.
- Analizar los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en su caso, propuesta de elevación a órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción.
- Validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción y la documentación de las actuaciones relacionadas
- Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Velar por la comunicación al personal de la organización de la aprobación y, cuando proceda, actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones relevantes a estos efectos, así como la implementación de las medidas vinculadas al Plan. Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- En relación con los ámbitos de gestión con elevada carga de trabajo por razón del número de expedientes o características de los procedimientos, definir un sistema de muestreo suficiente, priorizando los riesgos asociados a sus actuaciones,



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 16 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

proyectos y/o subproyectos, estableciendo criterios de muestreo; y en caso de detección de debilidades modificar los citados criterios, ampliando, en su caso, las muestras.

- Trasladar la información relevante a los órganos de gobierno de la A.P.H. (Presidencia, Dirección y Consejo de Administración).

- Establecer cauces de información en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión.

### 5.2.2. Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno

Corresponde a la Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno, la comprobación y análisis de los expedientes considerados de riesgo y, en su caso, realizar propuesta de medidas de prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude, la corrupción y las posibles irregularidades.

La Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno estará constituida por las Áreas de Secretaría General y Económico Financiero y el Departamento de Planificación, Control interno y Sistemas de Gestión que ejercerá la coordinación de la misma. Esta Unidad podrá estar asistida por otros ámbitos de responsabilidad, según el alcance de la reunión que proceda.

Las funciones de esta Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno son las siguientes:

- Elaborar un Plan de Control Interno en el que se realice una comprobación y análisis de los expedientes considerados de riesgo, que elevará, para su supervisión, al Comité antifraude. El Plan de Control Interno debe definir los criterios de modificación, en caso de detección de debilidades o ampliación en relación con los ámbitos de control de proyectos de la Autoridad Portuaria. Asimismo, propondrá al Comité Antifraude las modificaciones y actualizaciones del Plan de Medidas Antifraude que estime pertinentes.

- Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Antifraude y sus medidas.

- Revisar anualmente el Plan y, proponer, en su caso, modificaciones del mismo que habrán de ser aprobadas y ratificadas por el Comité Antifraude.

- Validar las medidas correctivas identificadas y fijar los criterios de prioridad para su implementación.

- Ejecutar el Plan de control interno que, en su caso, apruebe el Comité antifraude.

- Proponer al Comité antifraude medidas correctoras y de mejora, con carácter general, de los procedimientos, como consecuencia de la labor de control interno realizada. En especial las medidas de corrección y persecución del fraude, conflictos de interés, corrupción e irregularidades, que en el ejercicio de sus funciones proponga.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 17 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

- Comunicación al Comité Antifraude de los supuestos de presunto fraude, conflictos de interés, irregularidades o corrupción detectados.

- Valoración y tramitación de denuncias y/o comunicaciones, recibidas del canal de denuncias, de indicios de fraude al objeto de elevar, en su caso, las denuncias y comunicaciones al Comité antifraude.

- En su caso, tras su evaluación por el comité antifraude, elevación a superior jerárquico de los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción. En aquellos susceptibles de afectar al ámbito del PRTR, se tendrán que comunicar a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, Autoridad Responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los hechos producidos y las medidas adoptadas cuando se detecte un posible fraude, así como un fraude constatado (o, en su caso, comunicación a la entidad decisora 0 a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones).

- Inicio de una información reservada para evaluar posibles responsabilidades y, en su caso, proceder a comunicar los hechos al órgano competente por razón de la materia, a fin de que evalúe la procedencia de la apertura de un expediente por infracción en materia económico-presupuestaria, prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien el inicio de un expediente de carácter disciplinario.

- Ejercer funciones de interlocución con la entidad decisora en relación con aquellas incidencias de gestión detectadas en el ejercicio de sus funciones cuando proceda.

- Establecer el mecanismo de comunicación al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse y de la Divulgación entre el personal de la organización de la información de la existencia del buzón de denuncias externo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (Infofraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, que dispone de un apartado específico relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Más concretamente, dentro de la Unidad para la Coordinación de la Gestión y el seguimiento del Control Interno se asignará a:

### SECRETARÍA GENERAL:

- La verificación de determinada documentación en relación con los expedientes sujetos a control. A estos efectos, podrá emplear o aplicar:
    - Información externa (por ejemplo, información proporcionada por personas ajenas a la organización que no tienen relación con la situación que ha generado el conflicto de interés).



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 18 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

- Comprobaciones realizadas sobre situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, basadas en el análisis de riesgos interno o banderas rojas (ver apartado "Detección" del Plan).

- La valoración y tramitación de denuncias y/o comunicaciones, recibidas del canal de denuncias, de indicios de fraude al objeto de elevar, en su caso, las denuncias y comunicaciones al Comité antifraude

- Las comunicaciones al Comité Antifraude

## ECONÓMICO FINANCIERO

- Verificar, en su caso, la compatibilidad del régimen de ayudas de Estado recogidos en el artículo 2.2, letras e) y f) de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, todo ello con el objetivo último de salvaguardar la protección de los intereses financieros de la Unión.

## PLANIFICACIÓN, CONTROL INTERNO Y SISTEMAS DE GESTIÓN

- Elaboración de los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción y la documentación de las actuaciones relacionadas.

- Realizar la identificación de los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de adoptar medidas de detección y prevención de fraude, corrupción, posibles irregularidades y conflictos de interés, así como medidas de mejora de los procedimientos, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.

- Realizar la evaluación de riesgo a los intereses financieros de la Unión y proponer su aprobación al Comité Antifraude. Esta evaluación tendrá carácter anual.

- Elaborar las fórmulas de comunicación para garantizar la adecuada divulgación del Plan entre la organización

- Cumplimentar los datos relativos a los modelos de documentos (test y cuestionarios de evaluación entre otros) necesarios para la prevención, detección, del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción, dejando constancia documental de las actuaciones realizadas.

- Hacer la propuesta de cursos específicos, en este ámbito, en el Plan de Formación de la APH.

## ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD EJECUTORES DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS

- Realizar el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos de los proyectos

- Cumplimentación de los registros exigidos en la plataforma arbitrada para el seguimiento de la ejecución de los proyectos.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 19 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

# 6. Instrumentos para evitar el fraude

A continuación, se describen los instrumentos que articula el presente Plan para evitar el fraude. Cada instrumento se sitúa en uno de los cuatro elementos clave o fases del denominado "ciclo antifraude": **la prevención, la detección, la corrección o la persecución.**

A este respecto, conviene aclarar que algunos de ellos participan simultáneamente en varias de estas fases, dado que sus límites no están claramente delimitados en la realidad.

## 6.1. Prevención

Es una parte clave del ciclo antifraude puesto que evita que el conflicto de intereses, el fraude o la corrupción llegue a producirse. En este sentido, el énfasis en la adopción de medidas de prevención trae causa en que a través de las mismas se previene la actividad fraudulenta evitando tener que actuar cuando ésta ya se ha producido, habida cuenta de la dificultad de probar el comportamiento fraudulento y de reparar los daños causados por el mismo.

El marco normativo español constituye un potente sistema preventivo, que cubre por igual a la actuación administrativa financiada por fondos presupuestarios nacionales como a la financiada por la Unión Europea. Sin perjuicio de la existencia de un sistema preventivo completo en el ordenamiento jurídico español, se han adoptado por la A.P.H. en el marco del compromiso con la protección de los intereses financieros de la Unión y en el marco de la ejecución del PRTR, las siguientes medidas preventivas:

### Declaración Institucional

Con el objetivo de hacer pública la implicación de la Autoridad Portuaria de Huelva en la lucha contra el fraude y la corrupción en el ejercicio de sus funciones, ha redactado una Declaración Institucional Antifraude propuesta por la Presidencia y que se recoge como ***Anexo III: Declaración institucional antifraude*** del presente Plan. Se incorporará a los expedientes de fondos MRR de la UE en los que participe la A.P.H. Con esta declaración se reafirma el compromiso de mantener un alto nivel de calidad jurídica y ética, mostrando su oposición al fraude y la corrupción.

### Código de conducta: *Código Ético de la Autoridad Portuaria de Huelva*

Dentro de las medidas destinadas a prevenir el fraude y la corrupción mencionadas en la Comunicación de la Comisión "Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero (2021/C 121/01)", se da especial relevancia al establecimiento de un Código de conducta, como referente de la cultura ética en que ha de enmarcarse la aplicación del Plan.

A este respecto, el ordenamiento jurídico español cuenta con normas a las que deben atenerse en el ejercicio de sus funciones tanto los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración, como quienes tengan la condición de empleado público (cabe destacar, en particular, las relativas a los principios que deben presidir su actuación, así como las del régimen de conflictos de intereses y de incompatibilidades).

En mayo de 2018, la Autoridad Portuaria de Huelva aprobó su ***Código Ético de la Autoridad Portuaria de Huelva*- Anexo X** de este documento-, en él se recogen los valores y principios éticos que han de guiar su actuación. El Código se configura como un referente destinado a mejorar el conocimiento de tales principios y a garantizar su difusión, fomentando,



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 20 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

a la vez, la adhesión a los mismos y el compromiso de todo el personal con un comportamiento íntegro, honrado y responsable, contrario a cualquier conducta irregular o fraudulenta.

Este ejercicio de autorregulación viene a reafirmar en el seno de la organización el compromiso corporativo de la A.P.H. con una cultura ética que además avala que toda su actuación y, en concreto, la que afecta a la gestión de actuaciones en el marco del PRTR, se fundamenta en principios y normas de conducta ética muy rigurosas.

La implantación de un Código de esta naturaleza constituye una medida esencial de prevención del fraude en la Autoridad Portuaria de Huelva: orienta acerca de cómo actuar frente a él y cumple un papel ejemplarizante y de concienciación que disuade de cometerlo y ampara a todos sus empleados, poniendo a su alcance los instrumentos de información que, con las necesarias garantías, permitan notificar y denunciar posibles supuestos de fraude.

Este Código Ético contiene, entre otras, disposiciones relacionadas con el artículo 54, apartado 6 del Estatuto Básico del Empleado Público, en los aspectos que fueran de aplicación.

## Documento de prevención, detección y gestión del conflicto de intereses

Como se ha definido anteriormente, un conflicto de intereses se plantea cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de un empleado público se ve comprometido por algún tipo de interés personal ajeno a la actividad profesional.

El establecimiento de un código de conducta y de medidas de prevención del conflicto de intereses son medidas que impactan en la detección de su existencia y la posibilidad de afrontarlo, al cultivar una mentalidad adecuada, que genere una concienciación constante sobre lo que pueden ser señales de advertencia de la posible existencia de un conflicto de intereses y el rechazo a conductas que pudieran conceptuarse como un conflicto de interés.

El conflicto de intereses puede darse en cualquier fase de la gestión administrativa, por lo que las medidas destinadas a abordarlo deben partir de las primeras etapas de dicha gestión y centrarse fundamentalmente en la prevención, sin olvidarse de seguir un procedimiento estricto de gestión de los posibles conflictos de intereses desde el momento en que son detectados.

A estos efectos, el artículo 6.5.i) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, efectúa una remisión al ***Anexo IV: Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de intereses*** que contiene los principios generales para la prevención, detección y gestión del conflicto de intereses y en el que se detallan algunas medidas que se aplicarán en la A.P.H. en esta materia, entre las que se incluyen la obligación de suscribir una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) contenida en el ***Anexo V: Modelos de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)***, y la obligación de comunicar la existencia de un posible conflicto de intereses al superior jerárquico.

## Separación de funciones

En el marco de la gestión de los fondos, se establece una clara separación de funciones, tanto dentro de cada órgano gestor, como entre estos órganos gestores y los órganos de control. Asimismo, se establece un reparto de responsabilidades y funciones para garantizar la correcta ejecución del presente Plan de medidas antifraude.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 21 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

En este sentido, se identifica, en el apartado 5.2 "*Estructura de control*" de la cláusula 5 relativa a ***Gobernanza: Estructura Organizativa de control del Fraude en la A.P.H.,*** la estructura de control específica del presente Plan de Medidas Antifraude y de las funciones correspondientes a cada órgano de control.

Esta estructura está integrada por el *Comité antifraude* y la *Unidad para la Coordinación de la Gestión y el seguimiento del Control Interno* como se ha descrito y tienen encomendadas, entre otras, las funciones de realizar la evaluación de fraude, examinar las denuncias, evaluar situaciones que puedan ser constitutivas de fraude o corrupción y, en su caso, comunicarlas a las entidades que corresponda, así como proponer medidas correctoras. La revisión del PMA y del análisis de riesgos se realizará al menos anualmente.

## Canales de comunicación y denuncia

Se dispondrá de diferentes canales de denuncia, a través de los que cualquier persona podrá notificar sus sospechas de fraude o las presuntas irregularidades que pueda haber detectado. Igualmente, los cauces habilitados internamente servirán para **comunicar posibles puntos débiles detectados en el control**, que puedan generar su vulnerabilidad, y propuestas de mejora.

Se dará máxima difusión a estos canales de información, a través del Portal Web de la APH. Asimismo, la posibilidad de utilización de estos canales se incluirá en las correspondientes licitaciones de contratación, encargos y convenios en las que intervenga esta Autoridad Portuaria.

Además, junto a esta información general sobre su existencia y condiciones de utilización, se articularán medidas de concienciación y formación específicas, dirigidas especialmente al personal de los departamentos relacionados con las inversiones del MRR (Área de Infraestructuras, Área de Secretaria General, Área Económico-Financiera y Departamento de Planificación, Control Interno y Sistemas de Gestión), para promover la confianza necesaria en el recurso a los mismos, alentando el compromiso y una colaboración con garantías.

Los canales externos ya existentes son:

- *Servicio Nacional de Coordinación Antifraude* (SNCA)

Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con Proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, puede utilizarse el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través de los siguientes enlaces:

https://planderecuperacion.gob.es/buzon-antifraude-canal-de-denuncias-del-mecanismo-para-la-recuperacion-y-resiliencia

https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-es/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf"



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 22 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

❖ *Oficina Europea de Lucha contra el Fraude* (OLAF)

Además, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a la Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF),
- Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: http://ec.europa.eu/anti-fraud

❖ *Fiscalía Europea*

La Fiscalía Europea, regulada en el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea, entró en funcionamiento efectivo con fecha de 1 de junio de 2021, de conformidad con la Decisión de ejecución (UE) 2021/856 de la Comisión, de 25 de mayo de 2021, por la que se determina la fecha en la que la Fiscalía Europea asume sus funciones de investigación y ejercicio de la acción penal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, la Fiscalía Europea será competente para investigar y ejercer la acusación en relación con las causas por los delitos tipificados en los siguientes preceptos de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal:

- De los delitos contra la Hacienda de la Unión no referidos a impuestos directos nacionales, tipificados en los artículos 305, 305 bis y 306. En el supuesto de ingresos procedentes de los recursos propios del impuesto sobre el valor añadido, los Fiscales europeos delegados solo serán competentes cuando los hechos estén relacionados con el territorio de dos o más Estados miembros y supongan, como mínimo, un perjuicio total de 10 millones de euros.
- De la defraudación de subvenciones y ayudas europeas prevista en el artículo 308.
- Del delito de blanqueo de capitales que afecten a bienes procedentes de los delitos que perjudiquen los intereses financieros de la Unión; de los delitos de cohecho cuando perjudiquen o puedan perjudicar a los intereses financieros de la Unión y del delito de malversación cuando perjudique de cualquier manera los intereses financieros de la Unión.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 23 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

- Asimismo, de los delitos tipificados en la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, cuando afecten a los intereses financieros de la Unión.

- Del delito relativo a la participación en una organización criminal tipificado en el artículo 570 bis, cuya actividad principal sea la comisión de alguno de los delitos previstos en los apartados anteriores.

- Del delito de malversación cuando perjudique de cualquier manera los intereses financieros de la Unión.

De conformidad con lo anterior, aquellos ámbitos de responsabilidad de la A.P.H. que participen en la ejecución del PRTR y que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de un hecho presuntamente delictivo cuya competencia pueda corresponder a la Fiscalía Europea, después de haber realizado las verificaciones oportunas, deberán comunicarlo a la citada institución europea a través del siguiente enlace general de la institución[12] o mediante escrito, siguiendo las pautas descritas en el apartado relativo a la corrección y persecución del fraude

## Formación e información y sensibilización

Se realizará una comunicación de la aprobación del Plan y de su contenido entre todo el personal de la APH. Asimismo, se llevará a cabo una formación inicial a todos los niveles jerárquicos de la A.P.H. y, especialmente, a las personas que trabajan en las áreas con mayor involucración en Proyectos del MRR. Estas acciones se podrán impartir en reuniones, seminarios o grupos de trabajo, entre otros. Los diferentes ámbitos de responsabilidad de la APH relacionados con las inversiones del MRR promoverán la participación de su personal en la formación mencionada.

Asimismo, se analizará la conveniencia de incluir actuaciones en los Planes de Formación de años posteriores.

Las labores de sensibilización al igual que las relativas a las eventuales situaciones de conflicto de intereses, se podrán llevar a cabo a través de canales más informales, como pueden ser los boletines informativos, intranet, etc. En todo caso, se incluirá toda la información relativa a este Plan de Medidas Antifraude en la web del Puerto de Huelva y el Portal del Empleado de la APH.

## Evaluación de Impacto y probabilidad del riesgo

La existencia de un sistema consolidado de control y gobernanza en la A.P.H., además de las normas vigentes del ordenamiento jurídico, dificulta notablemente las posibilidades de que se produzca cualquier tipo de fraude, en consecuencia, el riesgo de fraude puede considerarse como inicialmente bajo.

Ahora bien, el hecho de que aun pueda persistir, una vez aplicados los controles existentes, un riesgo residual, obliga a extremar la precaución y a adoptar controles atenuantes del mismo y medidas complementarias que mitiguen su impacto, y, para ello, con carácter previo, hay que tratar de identificar y analizar dónde y con qué alcance puede producirse.

[2] https://www.eppo.europa.eu/es/form/eppo-report-a-crime



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 24 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Por este motivo, de acuerdo con el enfoque proactivo que define este Plan, se ha efectuado el "test de autoevaluación de control de gestión de la A.P.H." (Anexo II.B.2 de la Orden HFP/2021/1013) y que se adjunta como Anexo II de este Plan.

A continuación, la Autoridad Portuaria de Huelva realizará una autoevaluación de los riesgos contemplados en la ***Matriz de riesgos*** que se adjunta como **Anexo VI** del presente documento que se aprobará por el Comité Antifraude a propuesta de la *Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno*. Asimismo, dicha matriz se actualizará, al menos, con periodicidad anual.

En primer lugar, *Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno*, determinará las actividades y áreas/procesos más vulnerables en el desarrollo y la ejecución de las actuaciones financiables en el marco del PRTR, así como los distintos factores de riesgo que incrementan el nivel de exposición al fraude.

La identificación y descripción del tipo de riesgos constituye una labor colectiva basada en la experiencia previa (inventarios de riesgos, riesgos comúnmente detectados en la gestión de fondos europeos por otras autoridades o instituciones…), en la que la participación de la *Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno* es fundamental.

En cualquier caso, realizada la identificación y descripción de los riesgos, la cumplimentación y desarrollo de la matriz de riesgos se llevará a cabo siguiendo una metodología que se articula en cinco pasos:

- Cuantificación de la probabilidad y el impacto del riesgo de fraude específico (riesgo bruto). El riesgo bruto consiste en el nivel de riesgo previo a la consideración del efecto de los controles existentes o planeados, con referencia a un período temporal determinado, en concreto al término del plazo de subvencionabilidad del MRR, el 31 de agosto de 2026.

- Valoración de los controles de mitigación actuales (ya existentes) para atenuar el riesgo bruto.

- Valoración del riesgo neto teniendo en cuenta el efecto de los controles actuales (ya existentes) y su eficacia. El riesgo neto se define como el nivel de riesgo tras haberse considerado el efecto de los controles ya existentes y su efectividad. En otros términos, refleja la situación tal como es en el momento actual.

- Definición y aplicación de nuevos controles mitigantes, específicos y adicionales (medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude) para atenuar el riesgo neto.

- Evaluación del riesgo objetivo o residual tras la aplicación de los controles mitigantes adicionales planeados. Como riesgo objetivo o residual se entiende el nivel de riesgo tras haber considerado el efecto tanto de los controles actuales, como de los planeados.

A partir de los resultados propuestos en el ***Anexo VI: Matriz de riesgos*** del presente Plan, la *Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno* comprobará el resultado obtenido. A la vista del mismo propondrá al Comité antifraude su



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 25 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

aprobación. En todo caso, corresponderá al Comité antifraude su supervisión, aprobación y modificación.

En caso de que se identifiquen riesgos de nivel más elevado (aquellos que tengan una mayor probabilidad de producirse y, al mismo tiempo, tengan un alto impacto en los objetivos y resultados), será necesario adoptar actuaciones adicionales de forma inmediata para reducir su impacto a niveles aceptables. Estas medidas deberán aplicarlas tanto la Unidad para la coordinación y el seguimiento de la gestión del control interno como las unidades que participan en los Proyectos cofinanciados por el MRR.

La evaluación inicial del riesgo de fraude se completará tras la aprobación del presente Plan, así como de forma periódica, al menos anualmente (con la posibilidad de pasar a revisiones bienales si el nivel de riesgo detectado se configura como muy bajo por no haberse detectado casos en todo un año, lo que deberá ser determinado por el Comité antifraude). Sin perjuicio de lo anterior, en caso de concurrencia de cualquiera de los riesgos (conflicto de intereses, fraude, corrupción) o de cambios significativos que afecten a la actuación de la Autoridad Portuaria de Huelva en la gestión de fondos PRTR (modificaciones normativas, reorganización administrativa, cambios tecnológicos, etc.), se realizará una revisión de las debilidades detectadas y de las partes pertinentes de la autoevaluación ***Anexo IX Test de Evaluación Anual del Plan de Medidas Antifraude.***

## 6.2. Detección

Constituye un elemento fundamental en la detección del fraude y la corrupción la existencia de una cultura antifraude en la A.P.H, que se fomenta a través de medidas de prevención de estas conductas fraudulentas

Para obtener una protección más completa contra el fraude y la corrupción, la Autoridad Portuaria de Huelva, establece a través del presente Plan, sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos, a partir de la identificación de ámbitos problemáticos y actividades potencialmente fraudulentas.

La aplicación de las medidas de detección de estos comportamientos fraudulentos que se diseñen corresponderá a la unidad para la coordinación y el seguimiento de la gestión del control interno de los fondos del PRTR, en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes, de esta manera, aplicarán las medidas de detección oportunas a los efectos de minorar y erradicar las conductas fraudulentas.

Para facilitar la detección del fraude se podrán emplear diversas herramientas entre las que se incluyen la puesta en marcha de sistema de comunicación del fraude y la definición de indicadores de fraude o señales de alerta (“banderas rojas

### Sistema de comunicación

La Autoridad Portuaria de Huelva implementará un sistema de comunicación basado en canales de comunicación, tanto internos como externos, con mecanismos adecuados y claros de notificación para informar de las posibles sospechas de fraude.

El sistema de comunicación contendrá, al menos, las siguientes acciones:



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 26 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

- Se pondrá en marcha un buzón específico para la recepción de denuncias relativas a las actuaciones del Mecanismo por parte del personal interno de la Autoridad Portuaria de Huelva. Estas denuncias serán tratadas mediante un protocolo específico que salvaguardará la identidad de los denunciantes.

- Facilitar a los responsables de la Autoridad Portuaria de Huelva la notificación tanto de las sospechas de fraude, por ejemplo, como de puntos débiles que puedan aumentar la vulnerabilidad al fraude.

- Informar de forma coordinada y organizada al resto de agentes implicados en la detección del fraude: organismos responsables de la investigación en el Estado miembro, las autoridades responsables de la lucha contra la corrupción.

- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas en el más breve plazo posible a la entidad decisora o a la entidad ejecutora, según el caso, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable.

- Informar de forma coordinada y organizada a las autoridades interesadas: los organismos implicados en la realización de los subproyectos o actuaciones y/o en la revisión de todos aquellos que hayan podido estar expuestos al mismo.

- Difundir un resumen del informe de control que recoja dichos casos de fraude y el informe de gestión de la entidad ejecutora.

### Detección de documentos falsificados

Se trata de una medida que influye a otras actuaciones aparte del fraude y la corrupción por lo que se concreta más adelante en un apartado independiente.

Sin embargo, cabe destacar, tal y como menciona el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, la propia definición de fraude incluye "la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta."

Por otro lado, en el artículo 2 del mismo artículo, se establece el detalle de la distinción entre gastos no relacionados con los contratos públicos, gastos relacionados con los contratos públicos, ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IVA e ingresos procedentes de los recursos propios del IVA, que será necesario tener en cuenta de cara a detectar documentos falsificados.

### Catálogo de banderas rojas: Definición de indicadores de fraude o señales de alerta

Las banderas rojas se asimilan a señales de alarma o indicios de posibles conductas fraudulentas. Esto es, son indicadores que alertan sobre el hecho de una posible actividad fraudulenta o de corrupción. Por tanto, las banderas rojas no implican necesariamente la existencia de un fraude, ahora bien, ponen el foco de atención en una determinada área de actividad que necesita especial vigilancia y atención extra para comprobar la posible existencia de un fraude potencial. Si como consecuencia de la comprobación se identifica un indicador de fraude, se adoptarán las medidas necesarias para minimizar el fraude de forma inmediata.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 27 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Los ámbitos sobre los que la APH puede establecer indicadores de riesgo de fraude en el marco del Plan de Medidas Antifraude que afectan a la contratación, a las transferencias, a los convenios y a los encargos.

En el **Anexo VII** relativo a ***Posibles indicadores de riesgo*** se incluye una relación preliminar de los indicadores de riesgo y banderas rojas aplicables a cada uno de esos instrumentos.

- **Criterios de aplicación de las banderas rojas**

La *Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno* llevará a cabo, sobre la base de la evaluación de riesgo, un muestreo a los efectos de determinar lo siguiente:

- En qué procedimientos habrá de aplicarse en todo caso la comprobación de banderas rojas, sin perjuicio de que éste considere adecuado realizar la comprobación también en otros procedimientos.

- Determinación del momento temporal dentro del procedimiento, donde habrá de realizarse obligatoriamente la citada comprobación sin perjuicio de que éste considere adecuado realizar la comprobación también en otros momentos.

En el supuesto de que se detectase algún indicio de fraude en el ejercicio de sus funciones de comprobación, incoará el correspondiente expediente que contendrá, al menos, un documento en el que se identifiquen las banderas rojas, los indicios de conductas fraudulentas detectados e identificación del procedimiento examinado. Dicho expediente se elevará al Comité Antifraude en función de los criterios que se fijen a estos efectos para su consideración y adopción de medidas oportunas.

- **Metodología de aplicación de la comprobación de banderas rojas**

En los procedimientos, determinados en la letra precedente y que se tramiten para la ejecución de actuaciones del PRTR, en el ejercicio de la función de control de gestión, deberá quedar documentada la revisión de las posibles banderas rojas que se hayan definido de conformidad con el ***Anexo VI***, mediante la cumplimentación de la correspondiente lista de comprobaciones de las mismas. La revisión de la concurrencia de las banderas rojas se realizará en las diferentes fases del procedimiento, de manera que se cubran todos los indicadores de posible fraude o corrupción definidos por la A.P:H. En consecuencia, puede ocurrir que algún indicador no resulte de aplicación en alguna de las fases, pero sí en otras o que se acumulen varios a la vez.

A continuación, se reproduce el modelo de lista de comprobación de banderas rojas:



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 28 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

*LISTA DE COMPROBACIÓN BANDERAS ROJAS*

*Procedimiento (identificación del expediente).*

*Fecha de cumplimentación.*

| *Descripción de riesgos y banderas rojas* | *¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas?* | | | *Observaciones* | *Medidas adoptadas o a adoptar* |
|---|---|---|---|---|---|
| | *Sí* | *No* | *No aplica* | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

*Nombre, apellidos y puesto de quien la cumplimenta.*

*Firma de quien la cumplimenta].*

En el caso de que, como consecuencia del proceso de comprobación de bandera rojas se detectase la existencia de conductas fraudulentas, se procederá de conformidad con lo previsto en el apartado 6.3 de este Plan.

## 6.3. Corrección y persecución

Apreciar la existencia de intencionalidad, elemento propio del fraude según el concepto recogido en la Directiva PIF (antes mencionada), compete a los órganos jurisdiccionales del orden penal. Por tanto, enjuiciar la existencia o no de fraude a los intereses financieros de la Unión, corresponde a los citados órganos jurisdiccionales.

No obstante, los artículos 6.6 y 6.7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, disponen no solo la obligación de comunicar los hechos producidos, sino el necesario establecimiento de medidas de corrección y persecución a aplicar en el supuesto de existencia de una sospecha fundada de fraude.

En estos casos, se seguirá el siguiente protocolo para su corrección y persecución:

- El responsable del ámbito de responsabilidad de la APH que en el ejercicio de sus funciones tenga conocimiento de una conducta que pudiera ser constitutiva de fraude o corrupción, tras el análisis de la posible existencia de alguna de las banderas rojas definidas en este Plan, o que haya sido conocida por cualquier otra circunstancia, deberá:

  a. Notificar, de forma inmediata, a la *Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno* la conducta que pudiera ser constitutiva de fraude o corrupción.

  b. Recopilar toda la documentación que pueda constituir evidencia de dicho fraude (que deberá ser conservada de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento financiero UE).

  c. Elaborar un informe descriptivo de los hechos acaecidos.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 29 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

d. Elevar a la *Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno*, el informe y las evidencias documentales. A la vista de esta documentación, se elevará, si procede, al Comité Antifraude que adoptará, si procede, la suspensión inmediata del procedimiento de que se trate y lo pondrá en conocimiento, en su caso, de las autoridades competentes.

e. Una vez puesta en conocimiento de las autoridades competentes la situación de posible fraude o corrupción, se tendrá que mantener un adecuado seguimiento del proceso, para promover cualquier cambio o revisión de los mecanismos de control relacionados con el fraude potencial o probado. En este sentido, se analizará la conveniencia de proceder a actualizar la evaluación del riesgo de fraude, las banderas rojas identificadas y el propio Plan de Medidas Antifraude.

- El Comité Antifraude en el ámbito de su competencia realizará las siguientes funciones en relación con la corrección y persecución del fraude y la corrupción:

a) Evaluará de manera objetiva la posible existencia de fraude o corrupción, con la finalidad de que se valore si una determinada conducta debe ser denunciada ante los órganos jurisdiccionales competentes o ante el Ministerio Fiscal para que sea investigada y, en su caso, sancionada penalmente.

b) En el caso de que se considere que pudiera ser constitutivo de fraude, remitirá a la Subsecretaría del MITMA (como Órgano responsable de la Entidad decisora, en aplicación del artículo 6.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre). En caso de que así lo decida la Subsecretaría, se comunicará a la Fiscalía y/o a los tribunales competentes.

c) El Comité Antifraude iniciará un procedimiento de información reservada para depurar responsabilidades o incoar el correspondiente expediente disciplinario. Serán de aplicación las medidas previstas en los artículos 48 y siguientes del Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias vigente a aquellas personas trabajadoras que estén sometidas al mismo. Para el resto de las personas empleadas, será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público.

En relación con la comunicación del SNCA, se ha de recordar que tanto los ciudadanos como los empleados públicos, en caso de indicios de fraude que afecten a fondos europeos, por debilidades o falta de operatividad en los sistemas de comunicación interna, podrán comunicar los indicios de fraude o los hechos presuntamente fraudulentos al SNCA a través del Canal de denuncias externo Infofraude para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Para la remisión al SNCA de sospechas de fraude y fraude constatado se estará a las comunicaciones emitidas por dicho servicio y a lo que, en su caso, establezca.

La Autoridad Portuaria de Huelva, deberá evaluar la incidencia del posible fraude mediante la revisión de todos aquellas Líneas de Actuación que hayan podido estar expuestos al mismo, determinando su calificación como sistémico o puntual y, en todo caso, retirar las Líneas de Actuación o la parte de las mismas afectadas por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 30 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

En todo caso, se exigirá la recuperación por las autoridades competentes de los importes indebidamente desembolsados por éstas, garantizando procesos sólidos de recuperación de fondos, especialmente de la UE, que se hayan empleado de forma fraudulenta. La aplicación de estas sanciones, y su visibilidad, son esenciales para disuadir la comisión del fraude, debiendo actuar con determinación y agilidad.

En esta fase se debe garantizar una cooperación entre las autoridades participantes en el procedimiento, tanto administrativas como judiciales, y muy especialmente, en el tratamiento de los datos, confidencialidad y conservación de los archivos y pruebas resultantes de los procedimientos.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 31 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

# 7. Revisión y actualización

El presente Plan se configura como una herramienta flexible y sujeta a revisión, que deberá ir actualizándose y completándose a partir de su puesta en marcha por la Autoridad Portuaria de Huelva, en función de cada contexto y atendiendo a eventuales factores, internos o externos, que así lo aconsejen.

Con el propósito de detectar desviaciones o errores e implementar mejoras y actualizaciones, y siguiendo lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se evaluará de manera sistemática el proceso de gestión del riesgo de fraude, y, con el fin de verificar su idoneidad, alcance y nivel de efectividad, se realizará un seguimiento continuado de los indicadores, actividades de control, procesos de trabajo, escenarios y esquemas de fraude, etc. de acuerdo con el ***Anexo VIII: Informe de seguimiento.***

- Monitorización continua: se realizará un seguimiento continuo por la *Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno* que trasladará los principales resultados al Comité Antifraude.

- Evaluaciones periódicas: *Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno* realizará evaluaciones periódicas de los mecanismos de control antifraude previstos en este Plan, con carácter puntual y recurrente, para revisar la eficacia de los controles e indicadores, y valorar las nuevas tendencias de fraude que eventualmente puedan surgir, con el objetivo de mejorar la prevención del riesgo de fraude. De cada evaluación realizada se elevará informe al Comité Antifraude.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 32 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

# 8. Anexos



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 33 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

# Anexo I

# Identificación del Subproyecto y sus Destinatarios

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Puertos del Estado

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 34 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

# Destinatarios del Plan: Componente 6

| | Componente 6. Inversión 3. Intermodalidad y logística<br>Proyecto 04. Mejora de la accesibilidad y sostenibilidad de los puertos |
|---|---|
| Responsables | Subsecretario<br>Secretario General de Infraestructuras<br>Presidente de Puertos del Estado |
| Unidad Gestión | Gabinete de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana<br>Director de Planificación y Desarrollo de Puertos del Estado |
| Unidad Control | Area de Auditoría y Control Interno de Puertos del Estado |
| Unidad Pago | Subdirección de Administración de Puertos del Estado |

| | Componente 6. Inversión 3. Intermodalidad y logística<br>Proyecto 04. Mejora de la accesibilidad y sostenibilidad de los puertos<br>Subproyecto 15. Autoridad Portuaria de Huelva |
|---|---|
| Responsables | Subsecretario<br>Secretario General de Infraestructuras<br>Presidente de Puertos del Estado<br>Director de la Autoridad portuaria de Huelva |
| Unidad Gestión | Gabinete de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana<br>Director Autoridad Portuaria de Huelva |
| Unidad Control | Unidad para la Coordinación de la Gestión y el Seguimiento del Control Interno y Comité Antifraude |
| Unidad Pago | Área Económico-Financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva |



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 35 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

# Anexo II

# Test de Autoevaluación

Cuestionarios del Anexo II B de la OM 1030 (Anexos II.B.1 al II.B.6)

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 36 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Puertos del Estado

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 37 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva
Autoridad Portuaria de Huelva

## AUTOEVALUACIÓN Fondos MRR: ANEXO II.B.1

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puertos del Estado

**Entidad:** Autoridad Portuaria de Huelva
**Evaluador:** Departamento de Planificación, Control Interno y Sistemas de Gestión
**Fecha:** 01/12/2022

| Aspectos | Nombre de Documento | Texto | Cumplimiento | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Sí | No | N.A | |
| Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata) | A. ¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna? | | X | | | Existe un Dpto. de Planificación, Control Interno y Sistemas de Gestión. |
| | B. ¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos? | | X | | | El Área de Infraestructuras realiza el control para el seguimiento de hitos, objetivos de las diferentes Líneas de Acción. |
| | C. ¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios: | i. Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH). | X | | | La División de Medioambiente del Área de Infraestructura incorpora el análisis DNSH en la memoria justificativa del expediente de contratación. |
| | | ii. Etiquetado digital y etiquetado verde. | X | | | Se incorpora esta exigencia en los PCAP (S.Gral) y los PPT (Infraestructuras). |
| | | iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción. | X* | | | En el informe jurídico se deja constancia de la No existencia de Circunstancias reseñables a estos efectos. En los pliegos se explicitan enlaces al código ético, al Plan de medidas antifraude del MITMA al que nos adherimos y al canal de comunicación de incidencias. Se está elaborando un Plan de Medidas Antifraude específico de la APH que aprobará la Presidencia por delegación expresa del Consejo de Administración. Una vez se cree la Unidad/Comité Independiente Antifraude, realizará **informes periodicos sobre este asunto al Consejo**. Las DACI se están cumplimentando por parte de los adjudicatarios (contratistas) y los subcontratistas antes de la firma de la adjudicación. **Dentro de la APH, se va a recabar de todos los intervinientes en la elaboración de pliegos, la mesa de valoración técnica de contratación y control de la ejecución del contrato.**<br>**Se ha elaborado una propuesta de DACI Interna.** |
| | | iv Prevención doble financiación | X | | | El Área EcoFin emite un Certificado de Existencia de crédito y de no existencia de doble financiación. |
| | | v. Régimen ayudas de Estado. | X | | | El Área EcoFin cumplimenta la lista de comprobación del anexo III.D de la Orden Ministerial HFP/1030/2021. |
| | | vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas. | X | | | Relación de contratistas y subcontratistas. El modelo se incluye en los pliegos indicando que en el momento de adjudicación se han de aportar debidamente cumplimentados. |
| | | vii Comunicación. | X | | | Se recoge en los pliegos, cartelería y vallas de obra. Todos los pliegos están en el perfil del contratante de la web (enlace a la plataforma de contratación). Se va a llevar a cabo un procedimiento de difusión centralizado en la WEB de la APH. |

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 38 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva
Autoridad Portuaria de Huelva

## AUTOEVALUACIÓN Fondos MRR: ANEXO II.B.2

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puertos del Estado

| **Análisis por áreas, grado de cumplimiento y riesgo.**<br>*Área: Control de Gestión/Auditoría Interna.* | **Grado de Cumplimiento** | | | | **OBSERVACIONES** |
|---|---|---|---|---|---|
| **Pregunta** | **4** | **3** | **2** | **1** | |
| 1. ¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos? | 4 | | | | No existe un auditor interno como tal. Sí está creado un Departamento con competencias en Control Interno. |
| 2. ¿Aplican procedimientos claramente definidos? | | 3 | | | Existen procedimientos claramente definidos para el Sistema Integrado de Gestión de calidad y Medioambiente, para el Sistema de Gestión de la Seguridad Ferroviaria y para los Planes relacionados con la seguridad y protección del Puerto. Existe un código ético y un Plan de Pevención de Riesgos Penales. Aún se adolece de un sistema integral de control interno. |
| 3. ¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución? | | 3 | | | Parcialmente, ya que se hace atendiendo a los ámbitos señalados en la celda 5G. |
| 4. ¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado? | 4 | | | | |
| 5. ¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los Responsables? | 4 | | | | |
| 6. ¿Analizan la aplicación de medidas correctoras? | 4 | | | | |
| 7. ¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR? | | | | 1 | Se va a elaborar una vez esté aprobado el Plan de Medidas Antifraude de la APH. |
| 8. ¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo? | 4 | | | | |
| 9. ¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión? | 4 | | | | Se hace en el Plan de Empresa Anual, en las Memorias Anuales del Puerto y en el Informe de Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medioambiente |
| 10. ¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos? | 4 | | | | |
| Subtotal puntos. | 28 | 6 | 0 | 1 | |
| Puntos totales. | 35 | | | | |
| Puntos máximos. | 40 | | | | |
| Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos). | 0,875 | | | | |

**Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.**

Puerto de Huelva
Autoridad Portuaria de Huelva

## AUTOEVALUACIÓN Fondos MRR: ANEXO II.B.3

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puertos del Estado

| Test hitos y objetivos | Grado de Cumplimiento | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| **Pregunta** | **4** | **3** | **2** | **1** | |
| 1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos? | 4 | | | | |
| 2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos? (A estos efectos, se proporciona un cuestionario en el anexo III.A). | 4 | | | | Herramienta CoFFEE |
| 3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos? | 4 | | | | Recibida por la Jefa de Dpto. de Proyectos y Obras |
| 4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento? | 4 | | | | |
| Subtotal puntos. | 16 | 0 | 0 | 0 | |
| Puntos totales. | 16 | | | | |
| Puntos máximos. | 16 | | | | |
| Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos). | 1 | | | | |

**Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.**

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 39 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 40 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva
Autoridad Portuaria de Huelva

## AUTOEVALUACIÓN Fondos MRR: ANEXO II.B.4

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puertos del Estado

| Test daños medioambientales | Grado de Cumplimiento | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| **Pregunta** | **4** | **3** | **2** | **1** | |
| 1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list anexo III.B). | 4 | | | | Lo realiza la Jefa de División de Medioambiente, adscrita al Área de Infraestructuras |
| 2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea? | 4 | | | | |
| 3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»? | 4 | | | | |
| 4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución? | 4 | | | | Lo realiza la Jefa de División de Medioambiente, adscrita al Área de Infraestructuras |
| Subtotal puntos. | 16 | 0 | 0 | 0 | |
| Puntos totales. | 16 | | | | |
| Puntos máximos. | 16 | | | | |
| Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos). | 1 | | | | |

**Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.**

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 41 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva
Autoridad Portuaria de Huelva

## AUTOEVALUACIÓN Fondos MRR: ANEXO II.B.5

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puertos del Estado

| Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción | Grado de Cumplimiento | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| **Pregunta** | **4** | **3** | **2** | **1** | |
| 1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses? | | | | 1 | La APH está adscrito al del MITMA |
| 2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución? | | 3 | | | La APH está adscrito al del MITMA |
| **Prevención** | | | | | |
| 3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude? | | | 2 | | Existe un compromiso en el código ético y se va a aprobar una Declaración Institucional al respecto |
| 4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente? | | | 2 | | Está elaborada y a falta de revisión. |
| 5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios? | | 3 | | | El código ético existe y está publicado en la web del Puerto. Incluye un apartado respecto a la política de obsequios. Convendría incluirlo en el Portal del Empleado |
| 6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude? | | | 2 | | Personal de Infraestructuras y Secretaría General han recibido formación en torno a fondos MRR y su gestión. Convendría programar formación específica para otros ámbitos de responsabilidad |
| 7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses? | | | | 1 | Existe un Código ético que contempla casuistica relacionada con este tema. En el Plan de Medidas Antifraude se ha de contemplar. |

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 42 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva
Autoridad Portuaria de Huelva

## AUTOEVALUACIÓN Fondos MRR: ANEXO II.B.5

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puertos del Estado

| Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción | Grado de Cumplimiento | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| **Pregunta** | **4** | **3** | **2** | **1** | |
| 8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes? | | | 2 | | En el informe jurídico se deja constancia de la No existencia de Circunstancias reseñables a estos efectos. En los pliegos se explicitan enlaces al código ético, al Plan de medidas antifraude del MITMA al que nos adherimos y al canal de comunicación de incidencias. Se está elaborando un Plan de Medidas Antifraude específico de la APH que aprobará la Presidencia por delegación expresa del Consejo de Administración. Una vez se cree la Unidad/Comité Independiente Antifraude, realizará informes periodicos sobre este asunto al Consejo. Las DACI se están cumplimentando por parte de los adjudicatarios (contratistas) y los subcontratistas antes de la firma de la adjudicación. Dentro de la APH, se va a recabar de todos los intervinientes en la elaboración de pliegos, la mesa de valoración técnica de contratación y control de la ejecución del contrato.<br>Se ha elaborado una propuesta de DACI Interna. |
| **Detección** | | | | | |
| 9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos? | | | | 1 | Hemos elaborado una propuesta de valoración con banderas rojas que hemos de revisar y consensuar para posteriormente difundir entre las personas interesadas |
| 10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos? | | | | 1 | Elaborada la propuesta para hacer el seguimiento a falta de revisar |
| 11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias? | | 3 | | | Sí, está en la Web, y en los pliegos. |
| 12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas? | | | 2 | | Existe un comité ético a falta del nombramiento de tres vocalías. En el Plan de Medidas Antifraude se va a contemplar una Unidad/Comité independiente antifraude. |
| **Corrección** | | | | | |
| 13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual? | | | | | Se ha de contemplar en el Plan de Medidas Antifraude en el apartado correspondiente |
| 14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR? | | | | | Se ha de contemplar en el Plan de Medidas Antifraude en el apartado correspondiente |

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 43 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva
Autoridad Portuaria de Huelva

## AUTOEVALUACIÓN Fondos MRR: ANEXO II.B.5

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puertos del Estado

| Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción | Grado de Cumplimiento | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| Pregunta | 4 | 3 | 2 | 1 | |
| **Persecución** | | | | | |
| 15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda? | | | | | Se ha de contemplar en el Plan de Medidas Antifraude en el apartado correspondiente |
| 16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes? | | | | | Se ha de contemplar en el Plan de Medidas Antifraude en el apartado correspondiente |
| Subtotal puntos. | 0 | 9 | 10 | 4 | |
| Puntos totales. | 23 | | | | |
| Puntos máximos. | 64 | | | | |
| Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos). | 0,359375 | | | | |

**Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.**

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 44 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva
Autoridad Portuaria de Huelva

## AUTOEVALUACIÓN Fondos MRR: ANEXO II.B.6

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Puertos del Estado

| **Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación**<br>*Doble financiación* | **Grado de Cumplimiento** | | | | **OBSERVACIONES** |
|---|---|---|---|---|---|
| **Pregunta** | **4** | **3** | **2** | **1** | |
| 1.¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list). | 4 | | | | Se cumplimenta el Anexo III.D |
| 2.¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?. | 4 | | | | Desde el Área de EcoFin |
| 3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)? | 4 | | | | No ha habido incidencias previas. |
| 4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución? | 4 | | | | |
| | 16 | 0 | 0 | 0 | |
| Puntos totales. | 16 | | | | |
| Puntos máximos. | 16 | | | | |
| Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos). | 1 | | | | |
| **Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.** | | | | | |

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 45 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es



## AUTOEVALUACIÓN Fondos MRR: Estimación de riesgo: Tabla de valoración



| Área | Puntos relativos | Factor de Ponderación | Valor asignado |
|---|---|---|---|
| Control de gestión | 0,9 | 18 | 15,8 |
| Hitos y Objetivos | 1,0 | 34 | 34,0 |
| Daños Medioambientales | 1,0 | 12 | 12,0 |
| Conflicto de interés. Prevención del Fraude y la Corrupción | 0,4 | 12 | 4,3 |
| Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado | 1,0 | 12 | 12,0 |
| Evitar doble financiación | 1,0 | 12 | 12,0 |
| **Total** | - | 100 | **90,1** |

| Nota: Valores de referencia. | |
|---|---|
| Riesgo bajo: | Total Valor asignado ≥90 |
| Riesgo medio: | Total Valor asignado ≥80 |
| Riesgo alto: | Total Valor asignado ≥70 |

Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

# Anexo III

# Declaración institucional antifraude

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Puertos del Estado

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 46 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2021, aprobó por unanimidad *"Delegar en la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva las competencias necesarias para la tramitación y aprobación del Plan de medidas antifraude de la Autoridad Portuaria de Huelva previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"*.

Siendo necesario disponer de una declaración institucional antifraude para incorporarla a los expedientes de fondos MRR, formando parte del Plan de Medidas Antifraude de la Autoridad Portuaria de Huelva la Presidenta la suscribe en representación de la APH, en los términos que se detallan a continuación:

*"La Autoridad Portuaria de Huelva, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es un organismo público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Puertos del Estado, que se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Como Organismo Beneficiario de los Fondos de Recuperación y Resiliencia y tomando como referencia lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, (BOE 30-09-2021), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, suscribe la siguiente declaración institucional en materia de antifraude que manifiesta, así como en la Orden HFP/1031/2021 de misma fecha y BOE, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:*

*La Autoridad Portuaria de Huelva quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.*

*Por otro lado, los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción*



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 47 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

*del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes. (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Estatuto Básico del Empleado Público).*

*El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.*

*La Autoridad Portuaria de Huelva también cuenta con la colaboración de sus diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. Dispone también de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.*

*En definitiva, la Autoridad Portuaria de Huelva tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y dispone de sistemas de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.*»

Y para que conste se firma electrónicamente en el día de la fecha



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 48 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

# Anexo IV

# Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de intereses

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Puertos del Estado

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 49 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

# Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de intereses

En aplicación de lo dispuesto en las normas mencionadas en el apartado ***Marco Normativo*** del presente Plan Antifraude se ha elaborado este anexo con la finalidad de concretar las medidas a adoptar para evitar las situaciones de conflicto de interés, y para detectarlas y gestionarlas en caso de que se produzcan.

**1.Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de intereses**

A. Elaboración de un documento específico en relación con la prevención, detección y gestión del posible conflicto de interés y difusión del mismo entre el personal de la organización.

   El presente documento será objeto de publicación en los canales de comunicación habituales en la Autoridad Portuaria de Huelva.

B. Información sobre el conflicto de intereses.

   - Enlace a la Comunicación 2021/C 121/01 de la Comisión Europea "Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero".
     https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES

   - Código Ético: Está disponible en la web del Puerto de Huelva dentro del Portal de Transparencia y se va Se incorpora como anexo del Plan de Medidas Antifraude

   - El conflicto de intereses en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

   - Cumplimentación obligatoria de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por todos los intervinientes en los procedimientos de ejecución del PRTR, en todo caso el responsable del personal que redacte los documentos de licitación, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas, el personal técnico que elabore los informes de valoración de ofertas anormalmente bajas y demás órganos colegiados del procedimiento, responsable del contrato, quienes participen en la gestión económica del expediente.

Se utilizará el modelo recogido como Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021.

Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses se formalizarán una vez conocidos los participantes en la licitación en el caso de personal participante en las comisiones técnicas y, una vez conocido el adjudicatario del contrato, en el caso del personal que haya de encargarse del seguimiento del contrato/convenio o de la gestión económica del expediente.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 50 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Los documentos que recojan las declaraciones de ausencia de conflicto de interés realizadas por los intervinientes en los procedimientos, bien las firmadas, bien las manifestadas en las reuniones de los órganos colegiados y recogidas en las actas, deberán quedar incorporadas al expediente de contratación, de cara a conservar una adecuada pista de auditoría.

C. Comunicación a superior jerárquico de los posibles intentos de los participantes en el procedimiento de adjudicación de contratos de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial.

**2. Medidas relacionadas con la detección y la gestión del conflicto de intereses.**

La adopción de medidas preventivas puede no ser suficiente por lo que es necesario establecer cómo detectar el conflicto de intereses. La declaración por sí misma, no resultaría suficiente, por cuanto las circunstancias de las personas afectadas pueden variar a lo largo del procedimiento.

A. Comunicación a superior jerárquico por persona afectada por el posible conflicto de interés (artículo 61 Reglamento Financiero).

   Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal que participe un procedimiento de ejecución del PRTR, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico.

   Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés en un procedimiento de contratación deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

B. Si surge una situación de conflicto de interés después de la presentación de la declaración inicial se deberá declarar en cuanto se tenga conocimiento de ella, abstenerse de actuar en el procedimiento y remitir el caso al superior jerárquico (ello no significa necesariamente que la declaración inicial fuera falsa).

En todos los casos descritos en las letras A) y B), la persona afectada o quien tenga conocimiento del posible conflicto de interés lo remitirá al superior jerárquico de aquella, quien deberá analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Si es así, deberá adoptar las medidas que procedan, en su caso solicitar a la persona afectada su abstención del procedimiento o, si es necesario, apartar del mismo al empleado público de que se trate mediante su recusación.

En el caso en que se haya comunicado al superior jerárquico intentos de los participantes en el procedimiento de adjudicación de contratos de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial y se disponga de documentación que así lo acredite, se pondrá la situación en conocimiento del órgano de contratación o del concedente de la ayuda para la adopción de las medidas que, conforme a la normativa vigente, procedan.

C. Procedimiento a seguir en los casos en que la existencia del conflicto de interés se haya detectado con posterioridad a que haya podido producido sus efectos: se aplicaría el procedimiento previsto para los supuestos de fraude potencial.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 51 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Se documentarán los hechos producidos y se pondrá la situación en conocimiento de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión del Control Interno para su valoración objetiva y adopción de medidas oportunas. En su caso, se comunicarán los hechos y las medidas adoptadas al Comité Antifraude, el cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión del Control Interno o a la Autoridad Responsable y en su caso, tomar los efectos que considere oportunos



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 52 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

# Anexo V

# Modelos de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Puertos del Estado

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 53 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

**PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

Expediente:

Contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la/las persona/s abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

  a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

  b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

  c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

  d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 54 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma electrónicamente la presente declaración en el día de la fecha.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 55 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

**PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

Expediente:

Contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la/las persona/s abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

  a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

  b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

  c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

  d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 56 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que tras conocer el listado de empresas licitantes del Expediente _____ no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma electrónicamente la presente declaración en el día de la fecha.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 57 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

# Anexo VI

# Matriz de riesgos

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Puertos del Estado

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 58 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 59 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

## INSTRUCCIONES DE USO DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN RIESGO (MATRIZ DE RIESGOS)

**Introducción**

La matriz de riesgos diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

1. Por método de gestión: 1. Subvenciones (S); 2. Contratación (C); 3. Convenios (CV); y 4. Medios propios (MP)
2. Dentro de cada método de gestión se ofrecen de manera predefinida distintos riesgos y, dentro de cada uno de ellos, posibles indicadores de riesgo y controles.

Para cada uno de los métodos de gestión se presenta una portada en la que se recogen a modo de resumen los distintos riesgos y su descripción completa, detallándose después cada riesgo en su hoja correspondiente junto a un listado de posibles indicadores de riesgo y de controles propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Cada riesgo tiene una única referencia. Las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; CV.R, riesgo en convenios ; y MP.R, riesgo en medios propios) y los números identifican una referencia secuencial (S.R1, S.R2, S.R3… C.R1, C.R2, C.R3… CV.R1, CV.R2, CV.R3… MP.R1, MP.R2, MP.R3…).

De la misma manera, existe una única referencia para cada Indicador de riesgo (I) y para cada Control (C), habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.I. 1.1., las del riesgo C.R2 como C.I. 2.1., etc…) y números secuenciales a los controles de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo S.R1 comienzan como S.C. 1.1., los del riesgo C.R2 como C.C. 2.1., etc…).

***NOTA: Tanto los riesgos como los controles y los indicadores de riesgo predefinidos son solo ejemplos y el equipo de evaluación puede eliminarlos si no existen, modificarlos o añadir más hojas o filas, en cada caso, si hay otros riesgos identificados u otros indicadores de riesgo o controles en marcha para combatir los riesgos identificados. El ejercicio de evaluación puede resultar más fácil si se establece una correlación con los controles actualmente en marcha que ya están descritos o enumerados, por ejemplo, en la descripción del sistema de control interno de gestión o de nivel 1 de la entidad o en sus manuales de procedimientos de gestión y control. En todo caso, una vez realizados todos los cambios oportunos deben de respetarse los órdenes secuenciales anteriormente indicados.***

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 60 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

**Definiciones**

En la matriz nos encontramos con los siguientes conceptos:

**Riesgo** Contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas.

**Impacto del riesgo** Impacto o coste (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | ***Impacto limitado*** | El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos). |
| 2 | ***Impacto medio*** | El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico). |
| 3 | ***Impacto significativo*** | El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID). |
| 4 | ***Impacto grave*** | El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID). |

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 61 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es



**Probabilidad del riesgo**

Probabilidad de que el riesgo se materialice. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo a los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| 1 | *Va a ocurrir en muy pocos casos* |
| 2 | *Puede ocurrir alguna vez* |
| 3 | *Es probable que ocurra* |
| 4 | *Va a ocurrir con frecuencia* |

**RIESGO BRUTO**

Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad definidos de forma inicial sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro.

**Indicador de Riesgo**

Hecho que revela información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo.

**Controles**

Controles diseñados e implantados para mitigar el riesgo de los indicadores de cada uno de los riesgos.

**RIESGO NETO**

Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad de cada riesgo una vez valorada la existencia y la eficacia de los controles implementados en la entidad para cada uno de los indicadores.

**Plan de acción**

Controles a implementar por la entidad para reducir el riesgo neto a unos niveles de riesgo objetivo aceptables.

**RIESGO OBJETIVO O RESIDUAL**

Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores asociados a ellos, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 62 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

**Instrucciones para cumplimentar la matriz**

| |
|---|
| *El equipo de autoevaluación debe de rellenar únicamente las casillas en gris.* |

| |
|---|
| Los textos de las celdas en blanco correspondientes a las denominaciones y descripciones de los riesgos, los indicadores de riesgo y los controles también pueden modificarse por el equipo de autoevaluación para adaptarlos a la realidad de su gestión. |

| |
|---|
| Tal y como se ha indicado, tanto los riesgos predefinidos para cada uno de los métodos de gestión como los indicadores asociados a ellos son sólo ejemplos y cada entidad debe de adaptarlos a la realidad de su gestión. En caso de que se añadan nuevos riesgos (hojas) o indicadores de riesgo (filas), debe revisarse que las fórmulas correspondientes a las columnas de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo objetivo de las filas finalmente establecidas están correctamente definidas, tomándose como referencia las fórmulas iniciales de la hoja de trabajo.<br><br>Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" que aparecen en las carátulas de cada uno de los métodos de gestión se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos, por lo que su formulación también deberá revisarse en caso de que se modifiquen las distintas hojas de trabajo. |

| | |
|---|---|
| **Pestañas que se presentan como portada de cada uno de los métodos de gestión** | Se deberán contestar todas las preguntas, indicando en cada caso a quién afecta cada riesgo y si dicho riesgo es interno, externo o resultado de una colusión. |

| | |
|---|---|
| **Pestañas de cada uno de los riesgos predefinidos dentro de cada método de gestión** | El equipo de evaluación debe de definir el **IMPACTO** del riesgo de cada uno de los indicadores en caso de que llegara a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente. |
| | El equipo de evaluación debe de definir la **PROBABILIDAD** de que el riesgo de cada uno de los indicadores llegue a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente. |
| | A partir de las valoraciones indicadas del impacto y la probabilidad del riesgo, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del **RIESGO BRUTO** de cada una de los indicadores de riesgo y el **coeficiente total del RIESGO BRUTO** de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos brutos de los distintos indicadores de riesgo). |
| | Para los distintos controles asociados a cada una de los indicadores de riesgo que aparecen predefinidos, el equipo de evaluación deberá indicar si **existe constancia de la implementación de estos controles** (eligiendo entre "Sí" o "No" en el menú desplegable) e indicando el **grado de confianza que le merece la eficacia de este control** (eligiendo entre "Alto", "Medio" o "Bajo" en el menú desplegable).<br><br>En caso de seleccionar “No” por no haber ningún control constatado, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda tomar medidas encaminadas a implantar sistemas de control dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto.<br><br>De la misma manera, en caso de seleccionar “Bajo” en el grado de confianza en la eficacia del control, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda que se tomen medidas para mejorar estos controles.<br><br>Por último, si no hay evidencias de que el control se haya efectuado y en la casilla de implementación se ha seleccionado “No”, es obvio que este control no se podrá evaluar, dejándose la casilla de la eficacia del control sin rellenar. |
| | Teniendo en cuenta la respuesta a las preguntas anteriores y los niveles de confianza, el equipo evaluador debe indicar el efecto combinado que estos controles tienen sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD del riesgo de cada uno de los indicadores de riesgo, indicando hasta qué punto considera se han reducido con los controles existentes (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).<br><br>Si en las casillas anteriores se hubiese seleccionado “No” o se considerara que el control existente tiene un nivel de confianza tan bajo que no produce ningún impacto, esta casilla debe dejarse sin rellenar. |
| | A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del **RIESGO NETO** de cada uno de los indicadores de riesgo y el **coeficiente total del RIESGO NETO** de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo). |
| | En el caso de que el riesgo neto deba reducirse o si no hay controles o el nivel de confianza es bajo, el equipo evaluador deberá indicar cuál va a ser su **Plan de Acción** (nuevos controles previstos, persona o unidad responsable y plazo de aplicación), de acuerdo con las reglas que se indican en el apartado Conclusión.<br><br>Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, el equipo evaluador deberá indicar el efecto combinado que prevé que estos nuevos controles tendrán sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD de cada riesgo, indicando hasta qué punto considera que se han reducido con los controles a implementar (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable). |
| | A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del **RIESGO OBJETIVO** de cada uno de los indicadores de riesgo y el **coeficiente total del RIESGO OBJETIVO** de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo). |

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 63 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

**Resultados**

Tal y como se ha indicado, la matriz permite obtener los resultados del RIESGO BRUTO, RIESGO NETO y RIESGO OBJETIVO para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a cada riesgo y para cada uno de los riesgos predefinidos en los diferentes métodos de gestión (coefici

**Clasificación riesgo:**

| | | |
|---|---|---|
| | *Aceptable* | Puntuación de 1,00 a 3,00 |
| | *Significativo* | Puntuación de 3,01 a 6,00 |
| | *Grave* | Puntuación de 6,01 a 16,00 |

**Matriz de riesgos:**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **IMPACTO** | Impacto grave | **4** | | | | |
| | Impacto significativo | **3** | | | | |
| | Impacto medio | **2** | | | | |
| | Impacto limitado | **1** | | | | |
| | | | **1** | **2** | **3** | **4** |
| | | | Va a ocurrir en muy pocos casos | Puede ocurrir alguna vez | Es probable que ocurra | Va a ocurrir con frecuencia |
| | | | **PROBABILIDAD** | | | |

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 64 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 65 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

**Conclusión**

El objetivo de la matriz es que la puntuación del riesgo neto obtenida, tanto para cada riesgo como para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a ellos, sirva como referencia a la entidad para prevenir en cada riesgo identificado el posible fraude o la comisión de irregularidades y, en tal caso, establecer un plan de acción para incrementar el número de controles o su intensidad.

Por lo tanto, en función de la puntuación del riesgo neto obtenida, la entidad deberá incluir controles adicionales (plan de acción), de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total es bajo (aceptable), en principio, no será necesario incluir controles adicionales a los ya existentes, salvo que la entidad considere que es conveniente. No obstante, sería recomendable adoptar medidas para mejorar o rediseñar los controles existentes en el caso de aquellos indicadores de riesgo concretos que pudieran presentar un riesgo elevado.
- Si el riesgo neto total es medio (significativo), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se prevé aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. Se considera adecuado un periodo a medio o corto plazo, en función de la naturaleza de las medidas, debiéndose tratar, en todo caso, de un plazo inferior a un año.
- Si es riesgo neto total es alto (grave), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se van a aplicar con indicación con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. En caso de riesgo neto alto se deberá actuar de manera inmediata, por lo que el plazo límite para la aplicación de los controles y medidas previstos debe ser lo más reducido posible.

Si bien es la puntuación del riesgo total neto de cada riesgo (el promedio de sus indicadores de riesgo) la que determina, principalmente, las actuaciones a realizar, la matriz ofrece la puntuación de cada indicador de riesgo a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción. Por tanto, debe tenerse en cuenta que los controles y medidas de mejora propuestos deben dirigirse a paliar los riesgos en aquellos indicadores concretos en que no existen controles o los controles existentes no resultan eficaces.

A título informativo, la herramienta calcula de forma automática un coeficiente que indica el riesgo total neto y el riesgo total objetivo por cada método de gestión. Estos coeficientes únicamente pretenden dar una imagen resumida de la situación que presenta la entidad frente al riesgo (en caso de que se añadan o supriman filas en la carátula de cada método de gestión y hojas correspondientes a nuevos riesgos, deberá de verificarse que la fórmula queda actualizada).

Finalmente, la revisión periódica de la evaluación deberá realizarse en base a las siguientes reglas:

- Si es riesgo neto total obtuvo una puntuación de nivel aceptable se realizará una re-evaluación periódica, en base a lo establecido por la entidad. Aunque la norma general puede ser anualmente, podría realizarse cada dos años si el nivel de los riesgos identificados es muy bajo y durante el año anterior no se informó de casos de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación.
- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de significativo o de grave se realizará una revisión de la evaluación una vez transcurrido el plazo límite establecido para la implementación de los controles y medidas adicionales. En el caso de riesgo neto grave debe ser de forma inmediata, en el plazo más breve posible.

Asimismo, se deberá proceder inmediatamente a la revisión de las partes pertinentes de la autoevaluación si aparece cualquier nuevo caso de fraude o si se producen cambios significativos en el entorno de la entidad tales como modificaciones normativas, cambios de procedimiento, tecnología, personal, etc...

**Fuentes:**

***La metodología utilizada en estas matrices de riesgo se basa en la contenida en las orientaciones de la Comisión Europea para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, de 16 de junio de 2014 (EGESIF_14-0021-00).***

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 66 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

## 1. Evaluación de la exposición a riesgos de fraude específicos – Subvenciones

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | | RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. del riesgo** | **Denominación del riesgo** | **Descripción del riesgo** | **¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))** | **¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?** | **COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO** | **COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO** |
| **S.R1** | Limitación de la concurrencia | No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción. | | | | |
| **S.R2** | Trato discriminatorio en la selección de solicitantes | No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios | | | | |
| **S.R3** | Conflictos de interés | El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal | | | | |
| **S.R4** | Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado | Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas | | | | |
| **S.R5** | Desviación del objeto de subvención | Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida | | | | |
| **S.R6** | Doble financiación | Incumplimiento de la prohibición de doble financiación. | | | | |
| **S.R7** | Falsedad documental | Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido | | | | |
| **S.R8** | Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad | No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad. | | | | |
| **S.R9** | Pérdida pista de auditoría | No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada | | | | |
| **S.RX** | *Incluir la denominación de riesgos adicionales...* | *Incluir la descripción de riesgos adicionales...* | | | | |
| | | | | **RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)** | | |

**INTERPRETACIÓN RESULTADOS**: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 67 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 68 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

## 2. Evaluación de la exposición a riesgos de fraude específicos – Contratación

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | | RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. del riesgo** | **Denominación del riesgo** | **Descripción del riesgo** | **¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))** | **¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?** | **COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO** | **COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO** |
| **C.R1** | **Limitación de la concurrencia** | Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores. | | | | |
| **C.R2** | **Prácticas colusorias en las ofertas** | Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios. | | | | |
| **C.R3** | **Conflicto de interés** | El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal. | | | | |
| **C.R4** | **Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas** | Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios. | | | | |
| **C.R5** | **Fraccionamiento fraudulento del contrato** | Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad. | | | | |
| **C.R6** | **Incumplimientos en la formalización del contrato** | Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación. | | | | |
| **C.R7** | **Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato** | El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución | | | | |
| **C.R8** | **Falsedad documental** | El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio. | | | | |
| **C.R9** | **Doble financiación** | Incumplimiento de la prohibición de doble financiación. | | | | |

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | | RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. del riesgo** | **Denominación del riesgo** | **Descripción del riesgo** | **¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))** | **¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?** | **COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO** | **COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO** |
| **C.R10** | **Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad** | No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad. | | | | |
| **C.R11** | **Pérdida de pista de auditoría** | No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada | | | | |
| **C.RX** | *Incluir la denominación de riesgos adicionales...* | *Incluir la descripción de riesgos adicionales...* | | | | |
| | | | | **RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)** | | |

**INTERPRETACIÓN RESULTADOS**: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 69 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 70 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

## 3. Evaluación de la exposición a riesgos de fraude específicos – Convenios

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | | RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. del riesgo** | **Denominación del riesgo** | **Descripción del riesgo** | **¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))** | **¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?** | **COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO** | **COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO** |
| **CV.R1** | **El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica** | Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico | | | | |
| **CV.R2** | **Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio** | Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales. | | | | |
| **CV.R3** | **Conflictos de interés** | El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal | | | | |
| **CV.R4** | **Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado** | En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos | | | | |
| **CV.R5** | **Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros** | En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva | | | | |
| **CV.R6** | **Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad** | No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad. | | | | |
| **CV.R7** | **Pérdida de pista de auditoría** | No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas. | | | | |
| **CV.RX** | *Incluir la denominación de riesgos adicionales...* | *Incluir la descripción de riesgos adicionales...* | | | | |
| | | | | **RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)** | | |

**INTERPRETACIÓN RESULTADOS**: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 71 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

# 4. Evaluación de la exposición a riesgos de fraude específicos – Medios propios

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | | RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. del riesgo** | **Denominación del riesgo** | **Descripción del riesgo** | **¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))** | **¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?** | **COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO** | **COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO** |
| **MP.R1** | **Falta de justificación del encargo a medios propios** | No se justifica que el encargo al medio propio sea la solución más adecuada y eficiente desde el punto de vista de buena gestión financiera y de legalidad | | | | |
| **MP.R2** | **Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo** | No se cumplen los requisitos para ser medio propio personificado o el medio propio ha perdido esa condición | | | | |
| **MP.R3** | **Falta de justificación en la selección del medio propio** | La selección del medio propio concreto al que se realiza el encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar al riesgo de cumplimiento, de buena gestión financiera, de fraude o corrupción por selección de un medio propio inadecuado. | | | | |
| **MP.R4** | **Aplicación incorrecta de las tarifas y costes** | Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costes en la elaboración del presupuesto | | | | |
| **MP.R5** | **Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia.** | La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCSP, pudiendo dar lugar a la limitación de concurrencia al haberse acudido al encargo al medio propio en vez de a una licitación pública | | | | |
| **MP.R6** | **Incumpliento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo** | Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, presentan retrasos injustificados y/o no cubren la necesidad administrativa prevista | | | | |
| **MP.R7** | **Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad** | No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad. | | | | |
| **MP.R8** | **Pérdida de pista de auditoría** | No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas. | | | | |
| **MP.RX** | *Incluir la denominación de riesgos adicionales...* | *Incluir la descripción de riesgos adicionales...* | | | | |
| | | | | **RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (MEDIOS PROPIOS)** | | |

**INTERPRETACIÓN RESULTADOS**: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados lacontroles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

# Anexo VII

# Posibles indicadores de riesgo

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Puertos del Estado

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 72 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

## Indicadores de riesgo en la CONTRATACIÓN:

### Pliegos amañados a favor de un licitador

- Se ha presentado una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo
- Existe una similitud constatable entre los pliegos del procedimiento de contratación y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario
- Se han recibido quejas en este sentido por parte de licitadores
- Ausencia de medidas de información y publicidad en la documentación relativa al procedimiento de contratación y/o insuficiencia de plazos para la recepción de ofertas

### Colusión en la licitación

- Importe elevado de la contratación.
- Larga duración u otros análogos.
- El resultado de la licitación conlleva a la adjudicación del contrato a una oferta excesivamente alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria o con precios de referencia del mercado
- Todas las ofertas presentadas incluyen precios elevados de forma continuada. Constataría: Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados
- Ante la presencia de nuevos licitadores las ofertas bajan considerablemente
- Los adjudicatarios turnan su participación por región, tipo de trabajo, tipo de obra, etc. Constataría: Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado
- Existen patrones de ofertas inusuales (ej: se oferta exactamente el presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, etc.)
- Compiten siempre ciertas compañías y otras nunca lo hacen
- Evidencia de que ciertos licitadores intercambian información, obteniendo así acuerdos informales

### Conflicto de intereses

- Fraudes anteriores
- Intervención de una pluralidad significativa de organismos



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 73 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

- Algún miembro del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que participa en la licitación de forma inmediatamente anterior a su incorporación al puesto de trabajo en el citado organismo de adjudicación
- Existe alguna vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación y algún licitador
- Se producen reiteraciones en las adjudicaciones a favor de un mismo licitador
- Se aceptan altos precios y trabajos de baja calidad
- No se presenta DACI por los empleados encargados de la contratación o se hace de forma incompleta
- Existe relación social más allá de lo estrictamente profesional entre un funcionario/empleado que participa en el proceso de contratación y un proveedor de servicios o productos

### Carga errónea de costes

- Las cargas laborales son excesivas o inusuales
- Las cargas laborales son incompatibles con la situación del contrato
- Hay cambios aparentes en las hojas de control de tiempos
- Inexistencia de hojas de control de tiempos
- Hay costes materiales idénticos imputados a más de un contrato
- Se imputan costes indirectos como costes directos

## Indicadores de riesgo en materia de ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS:

- Falta de justificación del encargo a medios propios
- Aplicación incorrecta de las tarifas y costes
- Incumplimiento de los límites de subcontratación
- Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo
- Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad

## Indicadores de riesgo en materia de CONVENIOS:

### Conflictos de intereses

- El empleado público con funciones en el marco de la gestión de convenio no presenta la DACI o lo hace de forma incompleta

### Formalización incorrecta del convenio

- Ausencia (o aplicación parcial) de sometimiento a los requerimientos establecidos para los convenios en el Capítulo IV del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre; y/o del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 74 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

## No exigencia a la entidad colaboradora del cumplimiento de las obligaciones en materia de elegibilidad, conservación documental, publicidad, etc.

- Incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable en materia de elegibilidad, conservación documental, publicidad, etc.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 75 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

# Anexo VIII

# Informe de seguimiento

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Puertos del Estado

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 76 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

El Informe de Seguimiento contendrá información sobre los siguientes aspectos:

- Nº Expediente
- Fecha de Seguimiento
- Ámbito Responsable del Expediente
- Ámbito Responsable de la Evaluación
- Riesgos y Conductas Iniciales
- Medidas de control desarrolladas
- Nuevos riesgos y conductas identificados
- Medidas de mejora propuestas
- Graduación del riesgo inicial
- Graduación del riesgo tras la aplicación de las medidas y control
- Observaciones



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 77 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

# Anexo IX

# Test de Evaluación Anual del Plan de Medidas Antifraude

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Puertos del Estado

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 78 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva
Autoridad Portuaria de Huelva

# Test de evaluación anual del Plan Antifraude

| Pregunta | Grado de cumplimiento | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 4 | 3 | 2 | 1 |
| 1. ¿Se ha cumplido lo dispuesto en el Plan de Medidas Antifraude? | | | | |
| 2. ¿Se ha cumplido la declaración institucional de tolerancia cero contra el fraude? | | | | |
| 3. ¿Se ha difundido el código ético de la Autoridad Portuaria de Huelva? | | | | |
| 4. ¿Se ha impartido formación y/o desarrollado medidas de divulgación que promuevan la Ética Pública y que faciliten la detección del fraude? | | | | |
| 5. ¿Se ha cumplido el procedimiento para tratar el posible conflicto de intereses? | | | | |
| 6. ¿Se ha cumplimentado la declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes en todas las fases del proceso? | | | | |
| 7. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos? | | | | |
| 8. ¿Se han utilizado las herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos? | | | | |
| 9. ¿Se ha gestionado de forma correcta el buzón de denuncias externo? | | | | |
| 10. ¿Se ha gestionado de forma correcta el buzón de denuncias interno? | | | | |
| 11. ¿Se han revisado los proyectos que hayan podido estar afectados por fraude? | | | | |
| 12. ¿Se han retirado proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR? | | | | |
| 13. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda? | | | | |
| 14. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes? | | | | |
| Subtotal puntos | | | | |
| Puntos totales | | | | |
| Puntos máximos | | | | |
| Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos) | | | | |

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de España · Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Puertos del Estado

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 79 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

# Anexo X

# Código Ético de la Autoridad Portuaria de Huelva

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Puertos del Estado

Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 80 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión de fecha 10 de mayo de 2018.

Huelva, 11 de mayo de 2018.

El Secretario General

Fdo. Fco. Javier Capitán Márquez

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

**INDICE**

**I.- QUE ES Y POR QUÉ**

1.- Objeto y alcance
2.- Cumplimiento de la Ley y el Código
3.- Compromiso y responsabilidad de todos

**II.- PRINCIPIOS**

4.- Principios de Conducta.

4.1.- Cumplimiento Normativo
4.2.- Dignidad y Respeto a los Derechos Humanos
4.2.1.- Entorno laboral respetuoso y libre de acoso
4.2.2.- Compromiso con los Derechos Humanos
4.2.3.- Seguridad y Salud
4.2.4.- Profesionalidad
4.3.- Intimidad y Protección de Datos
4.4.- Defensa y Protección del Medio Ambiente
4.5.- Integridad y Transparencia
4.6.- Honestidad y Lealtad
4.6.1.- Conflicto de interés
4.6.2.- Soborno y corrupción
4.6.3.- Relaciones con la Administración
4.6.4.- Relaciones con proveedores y clientes
4.7.- Uso y Protección de los Recursos
4.7.1.- Bienes Tangibles
4.7.2.- Propiedad Industrial, Intelectual y Confidencialidad
4.8.- Responsabilidad Social

**III.- APLICACIÓN E IMPLANTACION DEL CODIGO DE CONDUCTA**

5.- Notificación de incidencias y consultas
6.- Órgano de Control Interno
7.- Difusión del Código
8.- Revisión Periódica
9.- Sanciones
10.- Vigencia



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 81 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

# I.- QUE ES Y PARA QUÉ

## 1.- Objeto y alcance

El Código Ético tiene por objetivo establecer las pautas que deben presidir el comportamiento ético de la comunidad portuaria y reforzar los valores que constituyen las señas de identidad del Puerto de Huelva. Asimismo, la Autoridad Portuaria, a través del presente Código y de la gestión del canal de denuncias, pretende promover la autonomía y responsabilidad personal, generando confianza en la administración portuaria y corregir los incumplimientos tan pronto se produzcan.

Este documento pretende ofrecer un marco de referencia para guiar y orientar nuestras decisiones y la conducta de todos en el desarrollo de nuestra actividad cotidiana.

El Código Ético representa la principal norma interna de la organización en tanto que recoge y formaliza reglas de actuación que traslada nuestros valores al ejercicio diario de nuestras responsabilidades, pretendiendo un modo de actuación consecuente con aquéllos, el cumplimiento de la legalidad y la prevención de infracciones penales.

Con independencia de lo anterior, se deja expresamente de manifiesto que el presente Código Ético no tiene por objeto ni tipificar, ni sancionar, ni establecer procedimiento sancionador alguno respecto de las conductas de sus destinatarios, para lo cual ya existen los procedimientos correspondientes en la normativa vigente que resulte de aplicación (Convenio Colectivo, Estatuto de los Trabajadores, EBEP y demás legislación específica), sino establecer los principios generales de conducta que debe regir el desarrollo de la actividad de los miembros de la comunidad portuaria.

## 2.- Cumplimiento de la Ley y el Código

Los principios de conducta recogidos en el presente Código son de obligado cumplimiento tanto para el Consejo de Administración, Presidente, Director, Equipo Directivo, Técnicos, Empleados y, en general todas las personas que integran la Autoridad Portuaria de Huelva; asimismo informará la actividad de todas las entidades que prestan servicios dentro del Puerto de Huelva, sin perjuicio de que pueda solicitarse la adhesión a los valores y principios que recoge el presente Código a proveedores, contratistas, concesionarios y cualquier persona física o jurídica que preste servicios profesiones para aquélla.

La Autoridad Portuaria de Huelva se compromete a facilitar la información y formación necesaria acerca de su contenido y cumplimiento, con la finalidad de que el mismo sea conocido por todos los integrantes de la Autoridad Portuaria de Huelva. Asimismo de las personas que se incorporen se les dará conocimiento de los principios éticos contenidos y aprobados en el presente Código.

Con el fin de que todos los integrantes de la Autoridad Portuaria de Huelva colaboren activamente con su desarrollo y mejora, se ha instaurado un Canal de Denuncias como vehículo de comunicación a través del cual se puedan manifestar las dudas y sugerencias que puedan surgir respecto a la aplicación de este Código, así como los posibles incumplimientos que del mismo se produzcan, sin perjuicio de las vías de comunicación interna ya existentes en la práctica habitual de las funciones que cada uno desarrolla en su puesto de trabajo.

Este Código describe el procedimiento a seguir para que todos los integrantes de la Autoridad Portuaria o cualquier tercero puedan poner de manifiesto, de manera confidencial, cualquier



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 82 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

infracción efectiva o sospechosa del Código o cualquier otra política aprobada por la Autoridad Portuaria de Huelva.

El Órgano proporcionar orientaciones e interpretaciones sobre estas materias, coordinar el Canal de denuncias y para poner en conocimiento de los órganos y autoridades competentes aquellos incumplimientos que pudieren ser constitutivos de infracción administrativa o penal.

**3.- Compromiso y responsabilidad de todos**

Todas las personas que integran la Autoridad Portuaria de Huelva deben:

- Conocer, comprender y cumplir con los principios de conducta recogidos en el presente Código.
- Difundir los principios del Código en el entorno de trabajo y contribuir a su conocimiento, comprensión y cumplimiento.
- Solicitar ayuda, en caso de duda, bien al superior jerárquico bien a través del canal establecido al efecto.
- Informar de buena fe de los posibles incumplimientos o vulneraciones del Código al Órgano de Vigilancia, sin perjuicio de otras formas de comunicación internas que puedan utilizarse.
- Colaborar en el buen funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la organización para velar por el cumplimiento del Código y del resto de normas internas aprobadas por la Autoridad Portuaria de Huelva.

No obstante, las personas que tienen encomendadas responsabilidades de administración, directivas o de gestión de equipos tienen algunas responsabilidades adicionales respecto de este Código Ético, cuales son:

- Colaborar, en su ámbito de responsabilidad en el conocimiento, comprensión y cumplimiento del Código.
- Contribuir a generar el tono ético deseado en la organización mediante el ejemplo, es decir, demostrar con sus palabras y su comportamiento lo que significa actuar con integridad.
- Prestar apoyo a aquellas personas que, de buena fe, planteen dudas respecto a la aplicación del Código así como notifiquen conductas irregulares en las materias contempladas en el Código manteniendo la confidencialidad y protegiéndolas de posibles represalias.
- Fomentar el cumplimiento de las normas.

Por último, ante el conocimiento de una conducta que pudiera ser contraria a lo establecido en el presente código, todas las personas que integran la Autoridad Portuaria de Huelva:

- Debemos preguntarnos si el comportamiento es legal.
- Debemos reflexionar si la conducta se ajusta a nuestros valores.
- Debemos valorar si esa conducta o comportamiento compromete la reputación del Puerto de Huelva.
- Debemos consultar al Órgano encargado de velar por el cumplimiento del Código.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 83 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

# II.- PRINCIPIOS

## 4.- Principios de Conducta

Todas las personas que integran la Autoridad Portuaria de Huelva deben comportarse de manera justa y honesta, cumplir con las leyes pertinentes y observar las pautas de comportamiento del presente Código.

Además de lo anterior, deberán significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia teniendo presente su vocación de servicio público.

La Autoridad Portuaria de Huelva se rige por el principio de tolerancia cero frente a las malas prácticas, por lo que por lo que adoptará internamente las medidas oportunas para corregir los incumplimientos del presente Código tan pronto se produzcan, sin perjuicio de que, además, según los casos, se hubieran de poner en conocimiento de los órganos y autoridades competentes aquellos incumplimientos que pudieren ser constitutivos de infracción administrativa o penal.

### 4.1.- Cumplimiento normativo

- ✓ Todos los miembros de la Autoridad Portuaria de Huelva deben cumplir estrictamente con la legalidad tanto las que afectan a la propia actividad como a aquéllas normas que ha establecido la organización.

- ✓ Este compromiso constituye la base del comportamiento ético que se espera de todas las personas que conforman la Autoridad Portuaria de Huelva unido al rechazo de toda conducta ilícita.

- ✓ Tanto administradores, directivos y trabajadores de la Autoridad Portuaria de Huelva deben conocer y comprender las leyes y normas relevantes a su actividad profesional y solicitar, en caso de duda, el asesoramiento que precisen.

### 4.2.- Dignidad y Respecto a los Derechos Humanos

#### 4.2.1.- Entorno laboral respetuoso y libre de acoso

- ✓ En la Autoridad Portuaria de Huelva, la gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los empleados parten siempre del respecto a la dignidad y los derechos de las personas. Todas las personas al servicio de la Autoridad Portuaria de Huelva deben ser tratadas con respeto, procurando que el ambiente de trabajo sea positivo, que la conciliación de la vida familiar y la actividad profesional sea una opción posible y que el desarrollo profesional sea uno de nuestros pilares.

- ✓ En las relaciones de trabajo está prohibido:

    - Todo abuso de autoridad y comportamiento ofensivo o intimidatorio. Especialmente conductas de acoso sexual y laboral.
    - Todo comportamiento discriminatorio por razón de raza, etnia, género, religión, orientación sexual, afiliación sindical o ideas políticas, convicciones, origen social, situación familiar o discapacidad, tanto dentro de la organización como en sus relaciones con terceros.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 84 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

**4.2.2. Compromiso con los Derechos Humanos**

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva rechaza plenamente cualquier forma de trabajo infantil o forzado. Tampoco impone condiciones de trabajo que infrinjan la legalidad vigente o los Convenios internacionales.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva no contratará con empresas que incumplan estas obligaciones.

**4.2.3.- Seguridad y Salud**

- ✓ La seguridad en el trabajo es una prioridad para la Autoridad Portuaria de Huelva por lo que se respetarán escrupulosamente los estándares legales de prevención y se velará para ofrecer a sus trabajadores un entorno laboral saludable y seguro.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva mejorará de manera continua las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo, comprometiéndose a dotar a sus trabajadores de los recursos y el conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva promueve y estimula la adopción de prácticas avanzadas en materia de seguridad y salud entre sus proveedores, contratistas, colaboradores externos y en general, empresas colaboradoras.

**4.2.4.- Profesionalidad**

- ✓ Las decisiones de selección y promoción dentro de la organización están basadas en el mérito y la capacidad así como en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo y transparente.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva se compromete igualmente a poner los medios para contribuir al aprendizaje y formación continua de su personal en aras de garantizar el mayor nivel de competencia profesional.

  En relación con lo anterior, es básico:

  - ✓ Cumplir las leyes y normas aplicables en nuestro ámbito de trabajo.
  - ✓ Tratar de forma justa y respetuosa a todas las personas con las que trabajamos y/o nos relacionamos en nuestro quehacer profesional.
  - ✓ Promover un ambiente de trabajo positivo, basado en la confianza, libre de discriminación y acoso.
  - ✓ Implicarnos en nuestro propio desarrollo y comprometernos a mantener actualizados los conocimientos y competencias requeridas en nuestro puesto de trabajo.
  - ✓ Conocer y cumplir las normas de protección y seguridad.
  - ✓ Poner en conocimiento de la persona competente cualquier anomalía que detectemos en el sistema de prevención
  - ✓ Exigir la utilización de los medios de prevención y protección a nuestros subordinados así como a que reciban la formación necesaria sobre riesgos laborales.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 85 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

**4.3.- Intimidad y Protección de Datos**

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva tiene muy presente la importancia del correcto uso y de la protección de los datos personales de todos los que forman parte de la misma y de los terceros con los que se relaciona. Por ello, la información personal, deberá manejarse apropiadamente y se deberá respetar el derecho a la privacidad.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva se compromete al efectivo cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas por la legislación sobre protección de datos. Y prohíbe expresamente el acceso o la entrada no autorizada a los sistemas informáticos propios o de terceros desde los equipos de la Autoridad Portuaria.

  En relación con lo anterior, es básico:

  - ✓ Que solo debemos tener acceso a aquéllos datos que precisemos para el desarrollo de nuestra función; ningún directivo o empleado puede acceder a los datos de un fichero sin estar autorizado para ello.
  - ✓ Que los datos personales solo pueden recogerse y almacenarse en la medida y durante el tiempo que sea necesario para cumplir un fin legítimo, solo pueden ser utilizados en atención a la finalidad para la que fueron recabados.
  - ✓ Que, fuera de los supuestos expresamente habilitados en la normativa aplicable, los datos de carácter personal objeto de tratamiento solo podrán ser comunicados a un tercero previo consentimiento del interesado.

**4.4.- Defensa y Protección del Medio Ambiente**

- ✓ Una característica diferencial del Puerto de Huelva frente a la mayoría del resto de puertos es su localización geográfica en la que se encuentra rodeada de parajes naturales y de zonas protegidas. La sensibilidad con el medio ambiente y la presencia del mismo en todas las actuaciones a acometer es un factor clave para la imagen del Puerto como para el propio desarrollo del mismo, por ello la Autoridad Portuaria de Huelva aspira a conseguir siempre los más altos estándares de sostenibilidad.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, la Autoridad Portuaria de Huelva establecerá los mecanismos necesarios para identificar y evaluar los riesgos así como para minimizar el impacto ambiental de las actividades e instalaciones del Puerto.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva fomentará y dispondrá las mejores prácticas ambientales y promoverá entre sus empleados y colaboradores el conocimiento y utilización de las mismas. En los pliegos de condiciones de las concesiones y autorizaciones se deberán integrar las exigencias medioambientales que impone la Autoridad Portuaria de Huelva conforme a las políticas aprobadas.

- ✓ No se otorgará ninguna concesión o autorización a empresa alguna que no acate el cumplimiento de la normativa medioambiental que le sea de aplicación a su actividad.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 86 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva se compromete al estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

- ✓ Autoridad Portuaria de Huelva cooperará con las empresas del puerto y con las Administraciones en la prevención y lucha contra la contaminación el entorno portuario.

- ✓ Frente a cualquier incumplimiento de la normativa medioambiental por parte de cualquiera de los operadores que participan en el Puerto de Huelva, la Autoridad Portuaria de Huelva, en su ámbito competencial que resulte de aplicación, se compromete a iniciar el correspondiente expediente sancionador, a adoptar las medidas necesarias para minimizar el riesgo de lesión al medioambiente y a poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas infractoras que puedan ser constitutivas de delito.

  En relación con lo anterior, es básico:

  - ✓ Que el compromiso de la Autoridad Portuaria de Huelva con la defensa del medio ambiente implica considerar la tutela del mismo como un fin relevante en cada una de las actividades que realicemos.

**4.5.- Integridad y Transparencia**

- ✓ Los responsables de la gestión de fondos públicos de la Autoridad Portuaria de Huelva velarán por el cumplimiento de los procedimientos de gestión financiera, asegurándose de que no existe ningún tipo de desviación no controlada que pudiera perjudicar el interés público. En este sentido, cualquier operación o transacción que se realice:

  - Debe estar relacionada con la actividad propia de la Autoridad Portuaria o dentro de las que se aprueben en el marco de la responsabilidad social empresarial;
  - Debe estar debidamente autorizada, documentada y registrada;
  - Debe existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción u operación y su finalidad real;
  - Debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o producto adquirido.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva actuará bajo un marco de transparencia y veracidad específicamente en la solicitud de subvenciones; suministrará información veraz y precisa y realizará un seguimiento de las subvenciones concedidas.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva rechaza cualquier tipo de actuación defraudadora en relación con la obtención de subvenciones.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva se compromete al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva colaborará con los procesos de verificación que se establezcan garantizando la veracidad de la información financiera y un comportamiento transparente ante todas las Administraciones Públicas.

  En relación con lo anterior, es básico:



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 87 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

- ✓ Actuar cumpliendo la normativa contable, financiera y fiscal.
- ✓ Garantizar la integridad, fiabilidad y precisión en el registro de la información financiera, quedando prohibido proporcionar información inexacta, errónea o falsa en cualquier comunicación, tanto interna como externa y principalmente a las Administraciones y Organismos Públicos nacionales o extranjeros.

**4.6.- Honestidad y Lealtad**

La honestidad y la lealtad deben estar presentes en todas las relaciones de la Autoridad Portuaria de Huelva, ya sea entre sus trabajadores, como entre aquélla y los terceros con los que se relaciona. Para ello:

**4.6.1.- Se evitará cualquier situación que se pueda interpretar como "conflicto de interés"**

- ✓ Existe un conflicto de interés en el momento en que los intereses privados de empleados, directivos o administradores no están alineados con los de la Autoridad Portuaria, interfieren con sus obligaciones o les llevan a actuar por motivaciones distintas al cumplimiento de las responsabilidades que tienen asignadas.

- ✓ En toda decisión u operación comercial, los miembros del Consejo de Administración, el Presidente, Director, Directivos, Técnicos y Empleados de la Autoridad Portuaria de Huelva están obligados a actuar en beneficio de la entidad y no en atención a intereses particulares, absteniéndose de realizar cualquier operación o adoptar una decisión cuando se encuentren en una situación de conflicto de intereses.

**4.6.2.- No se aceptarán sobornos ni adoptaran prácticas corruptas.**

- ✓ Con carácter general ningún regalo, favor o entretenimiento se debe ofrecer o aceptar si ello condiciona o parece que condiciona al receptor del mismo. Los regalos o las actividades de entretenimiento se pueden facilitar o aceptar si son complementos razonables a las relaciones empresariales, si además tienen un valor razonablemente modesto y siempre que no sea contrario a la Ley o política de la Autoridad Portuaria de Huelva.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva velará por la integridad de las personas físicas o jurídicas con las que se relaciona; por ello examinará diligentemente la honradez profesional de todas aquéllas cuya identidad desconozca y con las que vaya a entablar una relación comercial de especial relevancia.

- ✓ Está expresamente prohibido solicitar y percibir de manera indebida, directa o indirectamente comisiones, pagos o beneficios, de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve a cabo la Autoridad Portuaria.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 88 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

**4.6.3.- En las Relaciones con la Administración:**

- ✓ Se mantendrá un diálogo abierto y fluido, basado en la colaboración, con las distintas Administraciones Públicas y se aportará la información requerida en el tiempo establecido. Bajo ningún concepto se podrá ofrecer directa o indirectamente ningún tipo de comisión, ventaja, regalo, invitación, atención a un funcionario público con el fin de que viole sus obligaciones en favor de la Autoridad Portuaria de Huelva.

- ✓ Se velará por la veracidad de la información contenida en los documentos emitidos por la Autoridad Portuaria.

- ✓ Se adoptará una posición neutral en las relaciones con gobiernos, autoridades públicas, instituciones y partidos políticos.

**4.6.4.- En las Relaciones con Proveedores y Clientes:**

- ✓ Se procurará un trato honesto, equitativo, ético y profesional a todos los clientes, proveedores y demás socios comerciales.

- ✓ Se seleccionará a los proveedores en base a criterios de objetividad y transparencia velando siempre por el interés de la Autoridad Portuaria de Huelva.

En relación con lo anterior, es básico:

- ✓ No prestar servicios retribuidos fuera del ámbito de la Autoridad Portuaria que supongan concurrencia con las actividades de ésta, salvo que se cuente con las autorizaciones necesarias.
- ✓ No realizar actos de auto contratación o de contratación con familiares y/o allegados o empresas en las que tengamos algún tipo de interés salvo que se cuente con las autorizaciones pertinentes.
- ✓ No aceptar ni ofrecer, directa o indirectamente, dinero, regalos o invitaciones por encima de lo socialmente aceptable o cualquier otra ventaja económica de clientes o proveedores con el fin de favorecernos en una determinada operación o negocio.
- ✓ Colaborar con las Administraciones Públicas.
- ✓ No inducir a funcionarios públicos, directa o indirectamente a que viole sus deberes de imparcialidad o cualquier obligación legal.
- ✓ Ser honesto con clientes y proveedores.

**4.7.- Uso y Protección de Recursos**

**4.7.1.- Bienes Tangibles**

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva facilita los medios materiales necesarios para que todas las personas que trabajan dentro de la misma puedan desempeñar su función de forma adecuada. Es responsabilidad de todos cuidar de estos recursos de tal forma que no sean objeto de robos, pérdidas, daños o mal uso.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 89 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

- ✓ Los equipos y sistemas informáticos y de comunicaciones que la Autoridad Portuaria de Huelva pone a disposición de sus trabajadores deben ser utilizados para el desarrollo de su actividad laboral.

- ✓ La utilización de los equipos informáticos se realizará respetando las medidas de seguridad informáticas implantadas por la Autoridad Portuaria así como se realizará un correcto uso de los medios puestos a disposición del personal (correo electrónico, acceso a internet, etc.).

- ✓ Cuando sea necesario por razones organizativas y productivas o en el ejercicio de los deberes legales de control y vigilancia, la Autoridad Portuaria podrá inspeccionar y monitorizar el uso de estos medios respetando las leyes y en los términos establecidos en las políticas de la entidad.

- ✓ El uso indebido de tarjetas de crédito facilitadas por la Autoridad Portuaria será sancionado. Todas las rendiciones de cuentas y justificantes de gastos deberán ser veraces y exactos.

**4.7.2.- Propiedad Industrial, Intelectual y Confidencialidad**

- ✓ Los empleados, directivos y administradores de la Autoridad Portuaria de Huelva no podrán utilizar materiales o bienes protegidos por los derechos de propiedad industrial o que sean propiedad de otro con derechos de autor, sin la autorización de su titular, tal y como establece la normativa de aplicación.

- ✓ Tampoco se podrán utilizar dichos materiales y bienes que sean propiedad de la Autoridad Portuaria de Huelva con fines distintos de los definidos en el marco del desarrollo de su actividad.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva velará por la protección de los secretos comerciales tanto propios como de terceros a los que tenga legítimamente acceso. A estos efectos, se entiende por secreto comercial cualquier información que tenga un valor económico para la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA debido a su carácter secreto. A título meramente indicativo se consideran como tales, la información I+D, métodos comerciales (estrategias comerciales o de marketing, planes financieros o fiscales, precios pagados o cobrados por equipos, productos o mano de obra, conocimiento de negocios (como riesgos comerciales, oportunidades, presupuestos, desinversiones etc.

- ✓ Se actuará con la máxima diligencia en la conservación y archivo de documentos cuya custodia esté conferida a la Autoridad Portuaria de Huelva.

- ✓ Todos los empleados, especialmente los Directivos, guardarán confidencialidad sobre la información que hayan obtenido por razón del cargo que ocupen.

- ✓ Se prohíbe el acceso inadecuado a los equipos informáticos, el manejo de información o software no facilitado o autorizado por la Autoridad Portuaria de Huelva y la realización de copias de ningún programa de la Autoridad Portuaria o cedido a ésta.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 90 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

En relación con lo anterior, es básico:

- ✓ Cuidar y hacer un buen uso de los recursos tecnológicos facilitados por la Autoridad Portuaria.
- ✓ No instalar en los equipos informáticos programas de los cuales no se tenga licencia de uso o titularidad, ni copiar programas de software cuya licencia de utilización sea propiedad de la Autoridad Portuaria, ni utilizar programas de software cuya licencia de uso no sea propiedad de la Autoridad Portuaria.
- ✓ No hacer uso de marcas, patentes, o de cualquier otro bien propiedad de otro con derechos de autor fuera de las finalidades autorizadas por su titular.
- ✓ Preservar la confidencialidad de la información obtenida con ocasión del puesto desempeñado en la Autoridad Portuaria incluso después de extinguirse la relación laboral con la misma.

**4.8.- Responsabilidad Social**

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva tiene el firme propósito de alcanzar una efectiva y real integración del Puerto como institución y como empresa en la vida de las poblaciones que lo albergan y su entorno. Para ello, apoya e impulsa diversos compromisos de carácter deportivo, social, cultural y medioambiental.

- ✓ Con este objetivo de devolver a la sociedad parte de lo que ésta le aporta, la Autoridad Portuaria de Huelva pretende generar una imagen reconocida y valorada mediante proyectos e iniciativas que mejoren el entorno. Precisamente por el interés en garantizar la reputación de la Autoridad Portuaria, solo se prestará apoyo a aquéllas organizaciones que cuenten con prestigio dentro de la zona y puedan demostrar la buena administración de los recursos asignados.

- ✓ La Autoridad Portuaria de Huelva anima a sus empleados, directivos y administradores así como a sus colaboradores a contribuir y colaborar en el desarrollo de las comunidades donde se integra, tanto a título personal como en nombre de la Autoridad Portuaria.

En relación con lo anterior, es básico:

- ✓ La integridad y reputación de la Autoridad Portuaria de Huelva depende de todos.
- ✓ Puerto y ciudad se necesitan mutuamente y por eso, contribuimos a establecer mecanismos de comunicación y colaboración entre ambos que permitan mejorar el espacio común y el desarrollo de la sociedad que nos rodea.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 91 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

# III.- APLICACIÓN E IMPLANTACION DEL CODIGO DE CONDUCTA

**5.- Notificación de incidencias y consultas**

- ✓ La denuncia de las infracciones de este Código es un acto de responsabilidad de todos, por ello la Autoridad Portuaria de Huelva pone a disposición de empleados, directivos, administradores y terceros relacionados con ella, un canal de comunicación a través de la siguiente dirección de correo electrónico codigoetico@puertohuelva.com para que se pueda poner en conocimiento del Órgano de Control Interno cualquier comportamiento contrario a las normas de este Código con total confidencialidad así como consultar conductas sospechosas o formular dudas respecto a la interpretación o aplicación del Código y proponer mejoras.
- ✓ El Órgano de Control Interno será el órgano encargado de recibir y tramitar las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias, instrumento para la recepción de las mismas.
- ✓ El procedimiento de consulta y notificación es confidencial pero no anónimo. Las notificaciones deberán ser por tanto nominativas. Las anónimas serán, de oficio, consideradas no pertinentes. Sin embargo, la Autoridad Portuaria de Huelva se reserva la potestad de analizar aquellas notificaciones que, por su especial gravedad y a pesar de ser anónimas, merezcan ser analizadas.
- ✓ En el supuesto de las denuncias, en éstas deberán constar, como mínimo, los siguientes datos:
    - Datos personales del denunciante y del puesto que desempeña o relación que mantenga con la Autoridad Portuaria de Huelva.
    - Descripción de los hechos objetivos en los que se ampara la denuncia.
    - Persona o personas denunciadas.
- ✓ El derecho al honor de las personas debe ser una de las máximas de actuación del procedimiento de consulta y notificación y todos los actores del procedimiento deben poner la mayor atención en velar por tal derecho.
- ✓ Igualmente, se garantizará que no se adopten represalias sobre aquellas personas que hayan hecho uso del procedimiento de consulta y notificación. El Órgano de Control Interno atenderá de inmediato a aquellas personas que se dirijan a la misma por considerar que el uso del procedimiento de consulta y notificación les ha acarreado perjuicios o represalias de cualquier tipo.
- ✓ No se admitirán las denuncias realizadas con mala fe, con ánimo de difundir información falsa o perjudicar a las personas. La Autoridad Portuaria de Huelva, en esos casos, tomará las medidas legales y disciplinarias oportunas.
- ✓ Las notificaciones recibidas por el Órgano de Control Interno serán tratadas de forma rápida, con discreción y profesionalidad y a todas ellas, se les dará respuesta por escrito.

En relación con lo anterior, es básico:



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 92 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

- ✓ Cuando tengas conocimiento de una infracción del Código, asegúrate de conocer bien los hechos.
- ✓ Comunica estos hechos inmediatamente al Órgano de Control Interno a través del Canal de Denuncias.
- ✓ Puedes utilizar el Canal de Denuncias para consultar conductas sospechosas, o dudas respecto a la aplicación del Código y formular sugerencias.
- ✓ El Canal de Denuncias es confidencial.
- ✓ No se tomará ninguna represalia contra los empleados, directivos, administradores o terceros que haya comunicado de buena fe una infracción.
- ✓ Se adoptarán medidas legales y disciplinarias contra quién formule una denuncia con mala fe.

**6.- Órgano de Control Interno**

- ✓ La responsabilidad de la efectiva gestión del Código radica en el Órgano de Control Interno.

- ✓ Este Órgano está compuesto un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros: un Presidente, que será el Abogado del Estado, Vocal del Consejo de Administración, el Responsable Jurídico de la Autoridad Portuaria que ejercerá funciones de Secretario y los vocales. Depende jerárquicamente del Consejo de Administración pero goza de poderes autónomos de iniciativa y control para el ejercicio de sus funciones.

- ✓ Entre las funciones y responsabilidades del Órgano de Control Interno se encuentran, entre otras, las siguientes:

  - o Proporcionar orientación e interpretación en los asuntos relacionados con el Código Ético y responder a las cuestiones que se puedan plantear respecto a cualquier aspecto del mismo.

  - o Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la existencia de actuaciones o comportamientos que puedan suponer una infracción de este Código de los que hubiera tenido conocimiento ya sea a través del Canal de Denuncias o por cualquier otra fuente de información. Al hilo de lo indicado, se encargará de supervisar el funcionamiento del Canal Denuncias.

  - o Si se considerase que los hechos conocidos por el Órgano de Vigilancia pudieren ser constitutivos de infracción penal o administrativa, los pondrá en conocimiento de los órganos o autoridades internos o externos correspondientes para que puedan instruir los procedimientos que, en su caso, correspondan. De las actuaciones que en estas materias ser produzcan, se informará al Consejo con carácter previo si fuera posible o a posteriori.

  - o Impartir las directrices necesarias para el desarrollo de los aspectos del presente Código que considere oportunas.



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 93 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es

**7.- Difusión del Código**

El presente Código debe ser debidamente comunicado a todos los empleados, directivos y administradores de la Autoridad Portuaria de Huelva. Una copia del mismo deberá estar accesible para todos sin perjuicio de que se pueda impartir la formación necesaria para su debido conocimiento y comprensión.

El Código Ético estará publicado en la página web de la Autoridad Portuaria con el fin de que cualquier tercero que tenga relación con ésta conozca los principios que rigen su conducta y adopte las medidas necesarias para ajustarse a éstos en esa relación.

**8.- Revisión Periódica**

El Órgano de Control Interno es responsable de la mejora continua de este Código, haciendo una revisión periódica del mismo y proponiendo las modificaciones necesarias cuando así lo requieran las circunstancias. Estos cambios serán debidamente publicitados tanto al personal integrante de la Autoridad Portuaria de Huelva como a los terceros para su debido conocimiento.

**9.- Sanciones**

La vulneración o incumplimiento de este Código y particularmente la comisión de cualquier hecho delictivo en el ejercicio de la actividad empresarial de la Autoridad Portuaria de Huelva constituye una falta que se sancionará, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente y Convenios Colectivos aplicables.

**10.- Vigencia**

El presente Código Ético entrará en vigor desde su aprobación por parte del Consejo de Administración y será aplicable mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión de fecha 10 de mayo de 2018.

Huelva, 11 de mayo de 2018

El Secretario General

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Fdo. Fco. Javier Capitán Marquez



Documento firmado digitalmente. Codigo Seguro de Verificacion:h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de:94 página/s. Página 94 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validacion Codigo seguro de verificacion: https://sede.puertohuelva.gob.es